



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA 482-2016

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 04 de Abril del 2016 en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. Hilda María Barquero Vargas
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Síndico Suplente
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

MSc.	Catalina Montero Gómez	Regidora Suplente
Señora	Annia Quiros Paniagua	Distrito Tercero

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta de la Sesión N° 479-2016 del 21 de marzo del 2016

El síndico Rafael Barboza aclara que en la página 14 exactamente el formulario No.228 se debe corregir el centro educativo, para que se lea correctamente: “Escuela San Rafael de Vara Blanca.”

// ANALIZADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.479-2016 CELEBRADA EL LUNES 21 DE MARZO DEL 2016.

2. Acta de la Sesión N° 480-2016 del 28 de marzo del 2016

// ANALIZADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.480-2016 CELEBRADA EL LUNES 28 DE MARZO DEL 2016.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Rosibel Montero - ESPH
Asunto: Juramentación de los representantes de la Junta directiva de la ESPH 2016-2021. **N° 186-16**
 - LIC. RODRIGO VARGAS ARAYA - Cédula 4-01630963
 - RONALD VILLALOBOS SEGURA - Cédula 4-01080344

// SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL LIC. RODRIGO VARGAS ARAYA CÉDULA DE IDENTIDAD 4-01630963 Y AL SEÑOR RONALD VILLALOBOS SEGURA CÉDULA DE IDENTIDAD 4-01080344 COMO REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Henry Oviedo Artavia - Finarte
Asunto: Invitación a cena de bienvenida para los artesanos latinoamericanos que acompañaran en el FINARTE UNIENDO CULTURAS 2016, el día 13 de abril a las 7:00pm.

***** ANALIZADA LA INVITACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **NOMBRAR A LA REGIDORA MARITZA SANDOVAL, A LA SÍNDICA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ, A LA REGIDORA OLGA SOLÍS, A LA SÍNDICA ALBA LIZETH BUITRAGO, AL SÍNDICO ELIAS MORERA, AL REGIDOR PEDRO SÁNCHEZ, A LA REGIDORA SAMARIS AGUILAR, A LA SÍNDICA NIDIA ZAMORA Y A LA REGIDORA HILDA BARQUERO PARA QUE ASISTAN CENA DE BIENVENIDA PARA LOS ARTESANOS LATINOAMERICANOS QUE ACOMPAÑARAN EN EL FINARTE UNIENDO CULTURAS 2016, EL DÍA 13 DE ABRIL A LAS 7:00PM.**
- b. **AUTORIZAR EL VIAJE A LA CIUDAD DE SANTA ANA E INSTRUIR AL SEÑOR ALCALDE PARA ASIGNAR UN CHOFER A FIN DE QUE PUEDA TRANSPORTAR A LAS PERSONAS NOMBRADAS A DICHA ACTIVIDAD.**
- c. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE PROCEDA A TRAMITAR LAS HORAS EXTRAS DEL CHOFER DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite PI-020-2016, referente a Calificación de idoneidad de la Junta de Educación Escuela Ulloa. **AMH-410-2016**

Texto del documento PI-020-2016 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional, el cual dice:

En cumplimiento del artículo No.1 inciso c , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **JUNTA**

EDUCACION ESCUELA ULLOA presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente.

El regidor Walter Sánchez indica que de acuerdo al informe técnico de la Licda. Jacqueline Fernández esta Junta cumple con todo, por tanto se puede aprobar sin trámite de comisión.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO PI-020-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: OTORGAR LA CALIFICACION DE IDONEIDAD A LA JUNTA EDUCACION ESCUELA ULLOA YA QUE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite PI-021-2016, referente a Calificación de idoneidad de la ADI Barrio Fátima. **AMH-411-2016**

Texto del documento PI-021-2016 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional, el cual dice:

En cumplimiento del artículo No.1 inciso a , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FATIMA** presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud. Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente.

El regidor Walter Sánchez indica que de acuerdo al informe técnico de la Licda. Jacqueline Fernández esta Asociación cumple con todo, por tanto se puede aprobar sin trámite de comisión.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO PI-0212016 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: OTORGAR LA CALIFICACION DE IDONEIDAD a la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FATIMA YA QUE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Catalina Montero Gómez – Regidora PAC
Asunto: Hacer de conocimiento al Concejo Municipal, que por motivos personales se ausentara todo el mes de abril de las sesiones del Concejo.

// VISTO EL DOCUMENTO LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

5. Henry Vega Vega – Jefe de Región de Heredia
Asunto: Solicitar permiso para realizar en algún domingo de abril una actividad de Recaudación en el Parque Central de Heredia. **Tel: 8889-74-16 Patricia Ramírez**

// ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR HENRY VEGA VEGA – JEFE DE LA REGIÓN DE HEREDIA DEL CLUB DE LEONES DE COSTA RICA, PARA QUE EL DOMINGO 17 DE ABRIL REALICE UNA ACTIVIDAD DE RECAUDACIÓN EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA PARA CONCRETAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA PONER A FUNCIONAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA FILANTRÓPICA ÓPTICA CLUB DE LEONES, UNA SALA DE OPERACIONES PARA BAJAR LOS COSTOS OPERATIVOS DE LAS OPERACIONES DE DIFERENTES MALES DE LA VISTA Y PODER LLEGAR A MAYOR NÚMERO DE PACIENTES DE MUY BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS REMITIDOS POR LOS MISMOS CLUBES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Fabián Trejos Cascante - AGEKO
Asunto: Invitación para una persona encargada del Área de Desarrollo Social o afín participar en una reunión informativa en la que se brindará mayor detalle del proyecto propuesto, el día viernes 13 de mayo de 9:00am a 12:00md en el Centro de Servicios Gerontológicos de AGEKO. **Email: wccordero@ageco.org**

// ANALIZADA LA INVITACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DESIGNAR AL SEÑOR KENETH ARGUEDAS – ENCARGADO DEL ADULTO MAYOR EN LA ALCALDÍA PARA QUE PARTICIPE EN LA REUNIÓN QUE SE ESTARÁ CELEBRANDO EL DÍA VIERNES 13 DE MAYO DEL 2016 DE 9:00AM A 12:00MD EN EL CENTRO DE SERVICIOS GERONTOLÓGICOS DE AGECO, UBICADO EN BARRIO ESCALENTE EN SAN JOSÉ, DE LA IGLESIA SANTA TERESITA 300 METROS NORTE Y 25 METROS ESTE.**
- b. **INSTRUIR A LA MSC. FLORY A. ÁLVAREZ PARA QUE PRESENTE ESTA SOLICITUD AL NUEVO PRESIDENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE PROCEDAN A NOMBRAR AL REPRESENTANTE DEL CONCEJO PARA QUE PARTICIPE EN ESTA REUNIÓN INFORMATIVA, DADO QUE ESTE CONCEJO CONCLUYE LABORES EL DOMINGO 30 DE ABRIL DEL 2016.**
- c. **COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA SEÑORA WENDY CORDERO BOGANTES – GESTORA DEL PROGRAMA INCIDENCIA POLÍTICA AL CORREO WCORDERO@AGECO.ORG Y/O TEL.2542-4519.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Sor María Elena Orozco Molina
Asunto: Solicitud de permiso para realizar caravana del pregón en los alrededores de Heredia. El 7 de abril a las 7:00pm. N° 180-16

// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR A LA HERMANA DIRECTORADEL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA SOR MARÍA ELENA OROZCO MOLINA, PARA PARA REALIZAR CARAVANA DEL PREGÓN EN LOS ALREDEDORES DE HEREDIA, EL 7 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 7:00PM. DICHA CARAVANA SALE DEL COLEGIO HACIA LA IGLESIA DEL CORAZÓN DE JESÚS, BAJANDO POR LA COMANDANCIA DE HEREDIA DIRIGIÉNDOSE A ESTADIO DE HEREDIA, RODEÁNDOLO SOBRE LA CALLE DE LA ESCUELA MOYA, HACIA EL PARQUE DE LA INMACULADA TERMINANDO EL RECORRIDO EN EL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA.**
- b. **COMUNICAR A LA SEÑORA OROZCO MOLINA QUE POR NO SOLICITARSE EL CIERRE DE CALLES NO REQUIERE PERMISO, SIN EMBARGO SE TRASLADA LA SOLICITUD AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE LA POLICÍA MUNICIPAL BRINDE ACOMPAÑAMIENTO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Lorenza Hernandez Aguero
Asunto: Solicitud de permiso para realizar peregrinación el día 22 de abril a las 6:00pm. **Tel: 8385-29-64**

La Presidencia indica que al igual que el punto anterior, como no hay cierre de calle no requiere permiso, por tanto se debe trasladar al señor Alcalde para que la Policía Municipal brinde acompañamiento.

// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR A LA SEÑORA LORENZA HERNANDEZ AGÜERO DE MATRIMONIOS EN VICTORIA PARA REALIZAR PEREGRINACIÓN EL DÍA 22 DE ABRIL A LAS 6:00PM SALIENDO DE LA PARROQUIA DE LOS ANGELES HACIA EL TEMPLO DE LA INMACULADA PARA PODER CRUZAR LA PUERTA SANTA.**
- b. **COMUNICAR A LA SEÑORA HERNÁNDEZ AGÜERO QUE POR NO SOLICITARSE EL CIERRE DE CALLES NO REQUIERE PERMISO, SIN EMBARGO SE TRASLADA LA SOLICITUD AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE LA POLICÍA MUNICIPAL BRINDE ACOMPAÑAMIENTO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. Victor Manuel Cruz – ADI Nisperos Tres
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad al aire libre el 24 de abril a las 9:00am a la 1:00pm y solicitud de permiso para cierre de la avenida Huertas frente al Bar Chacha. **Email: adnisperostres@gmail.com N° 182-16**

La Presidencia le solicita al síndico Elías Morera en su calidad de Presidente del Concejo de Distrito de San Francisco su criterio sobre la actividad que se pretende realizar; a lo que responde el señor Morera que está de acuerdo.

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR VICTOR MANUEL CRUZ – ADI NÍSPEROS TRES PARA REALIZAR ACTIVIDAD AL AIRE LIBRE EL 24 DE ABRIL DE LAS 9:00AM A LA 1:00PM Y CIERRE DE LA AVENIDA HUERTAS FRENTE AL BAR CHACHA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. Daniel Trejos Avilés

Asunto: Renuncia a la Junta directiva del Comité Cantonal de Deportes de Heredia. Cel: 8783-61-51 N° 184-16

La regidora Hilda Barquero comenta que el joven Daniel Trejos deja un gran vacío en el Comité Cantonal de Deportes, ya que es una persona muy trabajadora e identificada con el deporte. Le desea éxitos en sus nuevas labores.

***** ANALIZADA LA CARTA PRESENTADA POR EL JOVEN DANIEL TREJOS AVILÉS, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a) TENER POR ACEPTADA LA RENUNCIA DEL SEÑOR JUAN DANIEL TREJOS AVILES. AGRADECER AL JOVEN TREJOS AVILES LA COLABORACIÓN BRINDADA EN PRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y DESEARLE EXITOS EN SU NUEVAS FUNCIONES DENTRO DEL MUNICIPIO.**
- b) INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A CONVOCAR A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS QUE TENGA EN SUS REGISTROS, A EFECTO DE QUE PARTICIPEN EN EL CONCURSO RESPECTIVO, EL CUAL SE REGISTRARÁ DEL MARTES 12 AL JUEVES 14 DE ABRIL, PARA LO CUAL DEBERÁ PUBLICITARSE LOS DÍAS 7 Y 8 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.**
- c) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION QUE BRINDE LA PUBLICIDAD NECESARIA A ESTE CONCURSO MEDIANTE EL SITIO WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y EL PERFIL DE FACEBOOK.**
- d) COMUNICAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR DANIEL TREJOS AVILES.**

***** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Nombramiento de la señora Auditora Interna. (incapacidad de Licda. Ana Virginia Arce)

El regidor Gerardo Badilla consulta que cuantos meses, a lo que responde la Licda. Priscila Quirós que son tres, dado que las incapacidades a la señora Ana Virginia Arce León, se las están extendiendo por tres meses.

//SE CONOCE COMUNICACIÓN DE TALENTO HUMANO SOBRE LA INCAPACIDAD EXTENDIDA POR LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL A NOMBRE DE LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, POR TANTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a) NOMBRAR A LA LICDA. SONIA HERNANDEZ CAMPOS COMO AUDITORA INTERNA MUNICIPAL DE FORMA INTERINA EN SUSTITUCION DE LA LICDA. ANA VIRGINIA ARCE LEON DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE MARZO DE 2016 AL 26 DE JUNIO DE 2016 INCLUSIVE, EL CUAL CORRESPONDE A LA PRORROGA DE INCAPACIDAD DE LA LICDA ARCE.**
- b) COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN A EFECTO DE QUE PROCEDA A ELABORAR LA CORRESPONDIENTE ACCION DE PERSONAL.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo

Asunto: Autorización al Alcalde Municipal para presentar acción de inconstitucional de Ley de Aguas. CM-0035-2016.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal expone el informe CM-AL-0035-2016 el cual se transcribe literalmente y dice:

Se atiende mediante este documento la solicitud de trámite urgente remitida por la Msc. Isabel Sáenz, Directora Asesoría Jurídica mediante correo electrónico de esta fecha, en el cual informa que la Sala Constitucional está previniéndoles presentar la autorización que da el Concejo Municipal al Alcalde para interponer la acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Aguas, artículos 16, 194 y 197. Para el cumplimiento de esta obligación procesal se le han otorgado tres días hábiles a la Alcaldía, por lo que se requiere si el Concejo está de acuerdo: emitir la autorización y entregar copia certificada del acuerdo a la mayor brevedad a la licenciada Sáenz Soto, a efecto de cumplir dentro del plazo requerido.

Hay que recordar que en algún momento se hizo el planteamiento a la Administración por parte del Concejo Municipal sobre la existencia de la figura del Inspector de Aguas y los motivos por los cuales se había eliminado ese perfil del staff de servidores municipales. En su oportunidad, la Alcaldía y la Licda. Isabel Sáenz explicaron que se trata de una figura inoperante, incluso tiene carácter inconstitucional porque su nombramiento lo realiza el MINAE aunque es un servidor municipal, que debe ser pagado con fondos municipales, a lo que también agregó que la figura no es aplicable en el escenario de la administración del Cantón Central de Heredia, dada la relación de coordinación de los servicios de acueducto y aguas con la ESPH.

Por lo anterior se recomienda que se adopte el acuerdo respectivo, a efecto de que el Alcalde pueda cumplir con el requisito procesal requerido por la Sala Constitucional en los siguientes términos:

CON VISTA EN LA PREVENCIÓN REALIZADA POR LA SALA CONSTITUCIONAL MEDIANTE AUTO DE LAS 15 HORAS 28 MINUTOS DEL 31 DE MARZO DE 2016, SE ACUERDA AUTORIZAR Y HABILITAR AL MBA. JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO, ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA, A EFECTO DE QUE INTERPONGA LA DEMANDA DE ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD TRAMITADA MEDIANTE EXPEDIENTE 16-004068-007-CO Y GESTIONE TODOS LOS ASPECTOS PROCESALES Y DE FONDO QUE CONLLEVA; ACCION EN LA CUAL SE PRETENDE LA DECLARATORIA DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 16, 194 Y 197 DE LA LEY DE AGUAS.

Por la urgencia del trámite y como excepción de las gestiones de la Secretaría del Concejo Municipal se solicita instruir a la Secretaría del Concejo Municipal a efecto de que remita a la Alcaldía, copia certificada del acuerdo adoptado durante el día martes 5 de abril de 2016.

***** CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0035-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON VISTA EN LA PREVENCIÓN REALIZADA POR LA SALA CONSTITUCIONAL MEDIANTE AUTO DE LAS 15 HORAS 28 MINUTOS DEL 31 DE MARZO DE 2016, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR Y HABILITAR AL MBA. JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO, ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA, A EFECTO DE QUE INTERPONGA LA DEMANDA DE ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD TRAMITADA MEDIANTE EXPEDIENTE 16-004068-007-CO Y GESTIONE TODOS LOS ASPECTOS PROCESALES Y DE FONDO QUE CONLLEVA; ACCION EN LA CUAL SE PRETENDE LA DECLARATORIA DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 16, 194 Y 197 DE LA LEY DE AGUAS. *** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo
Asunto: Autorización al Alcalde para que comparezca ante la Notaría del Estado a firmar escritura de compra de plaza de Barreal. CM 0036-2016.

La Licda. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo expone el informe CM-AL- 0036-2016, el cual dice a la letra:

Se ha recibido copia del oficio 03993 del 30 de marzo de 2016, emitido por la División de Contratación Administrativa mediante documento DCA-0804 en el cual se otorga autorización a la Municipalidad de Heredia para que adquiera el inmueble inscrito en el Registro Nacional, sistema de folio real matrícula 00247065-000, plano catastrado número H-1854250-2015 con un área de 9.248 metros cuadrados, propiedad de la empresa Barreal Parque de Los Sueños S.A. por un monto máximo de ¢400.000.000.00, lo cual fue gestionado ante la Contraloría General de la República mediante oficio AMH-0362-2016 del 8 de marzo de 2016.

En línea con lo anterior y a efecto de que la Administración pueda continuar los trámites ante la Notaría del Estado, la Alcaldía debe proceder a la verificación de los documentos y requisitos que se solicitan en dicho documento (oficio 03993). Es decir, debe proceder a la conformación del expediente administrativo completo, la verificación de contenido presupuestario, acreditación de la necesidad

que se pretende satisfacer, la verificación del pago de tributos por parte del propietario del inmueble a comprar, la determinación de la inexistencia de limitaciones para contratar con el Estado por parte del propietario, la verificación del avalúo, la verificación del uso de suelo conforme, la acreditación de la inexistencia de limitaciones del inmueble por Ley de Aguas, Ley de ITCO, Forestal y cumplimiento de pagos de contribuciones sociales derivadas del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, 22 de la Ley 5662, así como el pago de impuestos nacionales.

Por ser un asunto de competencia del Alcalde (y quienes este delegue), el cumplimiento de lo indicado quedaría bajo su responsabilidad, por lo que se recomienda autorizar al Alcalde, MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño para que comparezca ante la Notaría del Estado a firmar la escritura correspondiente a la compra del inmueble inscrito en el Registro Nacional, sistema de folio real matrícula 00247065-000, plano catastrado número H-1854250-2015 con un área de 9.248 metros cuadrados, propiedad de la empresa Barreal Parque de Los Sueños S.A. por un monto máximo de €400.000.000.00, conforme la autorización concedida por la Contraloría General de la República en oficio 03993 DCA 0804 del 30 de marzo de 2016. (previa verificación de lo indicado de previo).

Recomendación:

Instruir al Alcalde para que previo a la firma de la escritura de compra del inmueble inscrito en el Registro Nacional, sistema de folio real matrícula 00247065-000, plano catastrado número H-1854250-2015; verifique el cumplimiento de lo indicado en el oficio 03993, DCA -0804 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República en el cual se a la verificación de los documentos y requisitos que se solicitan en dicho documento (oficio 03993). Es decir, debe proceder a la conformación del expediente administrativo completo, la verificación de contenido presupuestario, acreditación de la necesidad que se pretende satisfacer, la verificación del pago de tributos por parte del propietario del inmueble a comprar, la determinación de la inexistencia de limitaciones para contratar con el Estado por parte del propietario, la verificación del avalúo, la verificación del uso de suelo conforme, la acreditación de la inexistencia de limitaciones del inmueble por Ley de Aguas, Ley de ITCO, Forestal y cumplimiento de pagos de contribuciones sociales derivadas del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, 22 de la Ley 5662, así como el pago de impuestos nacionales, todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

Autorizar al Alcalde del Cantón Central de Heredia, MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño, para que comparezca ante la Notaría del Estado, a firmar la escritura de compra del inmueble inscrito en el Registro Nacional, sistema de folio real matrícula 00247065-000, plano catastrado número H-1854250-2015; según autorización para realizar esta compra directa que consta en el oficio 03993, DCA-0804 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República). El fin de esta compra será destinar ese inmueble a la Plaza de Barreal.

El regidor Walter Sánchez le da las gracias a este Concejo por todo el apoyo que le han brindado a la comunidad de Barreal. Indica que esperaron mucho tiempo pero hoy es realidad y el Barreal está muy contento. Hay 3 o 4 gatos que están muy bravos porque se va a comprar esa plaza, pero son pocos y más los que están contentos. Va a ver fiesta porque están muy contentos. Acá saben el empeño que ha puesto para que esto se adquiriera y da gracias a Dios, a los miembros del Concejo Municipal, a la Licda. Priscila Quirós, al Lic. Manuel Zumbado, al Alcalde y a todos porque las votaciones han sido unánimes y le han ayudado, de ahí que hoy hay fiesta en el Barreal.

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que el deporte en Heredia se debe impulsar. Este tema es añejo acá y debe decir que esto ha sido una lucha de mucha gente a través de las diversas administraciones.

La regidora Gretel Guillén agradece al señor Alcalde, al Lic. Manuel Zumbado y a todos los regidores y regidoras que han hecho posible este sueño de los Barrealeños.

***** CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL- 0036-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILLA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a) **INSTRUIR AL ALCALDE PARA QUE PREVIO A LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE COMPRA DEL INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL, SISTEMA DE FOLIO REAL MATRÍCULA 00247065-000, PLANO CATASTRADO NÚMERO H-1854250-2015; VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL OFICIO 03993, DCA -0804 DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA**

GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL CUAL SE A LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN DICHO DOCUMENTO (OFICIO 03993). ES DECIR, DEBE PROCEDER A LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMPLETO, LA VERIFICACIÓN DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO, ACREDITACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER, LA VERIFICACIÓN DEL PAGO DE TRIBUTOS POR PARTE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE A COMPRAR, LA DETERMINACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO POR PARTE DEL PROPIETARIO, LA VERIFICACIÓN DEL AVALÚO, LA VERIFICACIÓN DEL USO DE SUELO CONFORME, LA ACREDITACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LIMITACIONES DEL INMUEBLE POR LEY DE AGUAS, LEY DE ITCO, FORESTAL Y CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES SOCIALES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS, 65 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, 22 DE LA LEY 5662, ASÍ COMO EL PAGO DE IMPUESTOS NACIONALES, TODO LO CUAL QUEDA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

- b) AUTORIZAR AL ALCALDE DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, MBA. JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO, PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO, A FIRMAR LA ESCRITURA DE COMPRA DEL INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL, SISTEMA DE FOLIO REAL MATRÍCULA 00247065-000, PLANO CATASTRADO NÚMERO H-1854250-2015; SEGÚN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESTA COMPRA DIRECTA QUE CONSTA EN EL OFICIO 03993, DCA-0804 DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA). EL FIN DE ESTA COMPRA SERÁ DESTINAR ESE INMUEBLE A LA PLAZA DE BARREAL.

*** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor **Walter Sánchez** solicita a la Secretaría del Concejo que se traslade de manera inmediata a la Alcaldía para que proceda a realizar los trámites pertinentes, asimismo se envíe este acuerdo a las fuerza vivas del Barreal, a saber: ADI de barreal, Asociación Deportiva Barrealeña, iglesias católicas, evangélicas, y otras fuerzas vivas de Barreal.

*** TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE TRASLASE DE MANERA INMEDIATA ESTE ACUERDO A LA ALCALDÍA PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES.
- b) INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE ENVÍE ESTE ACUERDO A TODAS LAS FUERZAS VIVAS DE LA COMUNIDAD DEL BARREAL, A SABER, ADI DE BARREAL, ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARREALEÑA, IGLESIAS CATÓLICAS, IGLESIAS CRISTIANAS, Y DEMÁS FUERZAS VIVAS DE LA COMUNIDAD.

*** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

14. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo
Asunto: Recurso de Revocatoria con Apelación. CM AL-034-2016

La Licda. Priscilla Quirós – Asesora Legal del Concejo expone el informe CM-AL-034-2016, el cual dice:

Se atiende mediante este documento, el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio presentado por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., cédula jurídica 3-101-249151, a efecto de que se someta a consideración el valor registrado de las fincas 33941F-000 y 33936F-000.

Contenido del Reclamo:

El representante de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión argumenta que el último incremento a la base imponible por la suma de ¢83.850.000.00 en virtud de un permiso de construcción en el año 2014 sobre la finca 33936F-000 es contrario a la Ley ya que dicho monto representa apenas un 0.8 % del valor registrado por el inmueble de ¢10.376.594.602 y la norma aplicable, artículo 14 inciso f) específicamente señala claramente que únicamente se incrementará cuando la tasación del permiso sea igual o supere el 20% del valor registrado, por lo que dicho incremento aplicado es totalmente contrario a lo dispuesto por la ley y se encuentra, en su criterio viciado de nulidad. Con fundamento en dicho reclamo, solicita se proceda a revocar la resolución SCV-206-2015 del 11 de marzo de 2015. En su criterio, lo que procede es que se revoque lo dispuesto en dicha resolución y se disponga la realización de un nuevo avalúo de ambas propiedades a efecto de determinar el valor real de las mismas. Pese a reiteradas gestiones de la Administradora de Fondos de Inversión del BCR S.A., la Sección de Catastro y Valoración le indicó al interesado que realizaría las consultas al Organismo de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda para determinar si procedía el nuevo avalúo. No obstante dicha respuesta no se acreditó en el expediente administrativo, sino que la Sección de Catastro y Valoración rechazó el recurso de revocatoria y elevó la alzada ante la Alcaldía.

(SCV-0754-2015 del 05 de noviembre de 2015). Por oficio AJ-897-2015 la Licda. Isabel Sáenz informa al Alcalde que el recurso debe trasladarse al Concejo Municipal porque conforme a la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles Artículo 19, lo procedente es que sea conocido por este Órgano Colegiado, motivo por el que la Alcaldía traslada dicho reclamo al Concejo mediante AMH-1413-2015.

Resolución del Recurso:

En realidad, la resolución de la Sección de Catastro y Valoración, acoge parcialmente el reclamo planteado por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, aunque rechaza el recurso en su parte dispositiva. Es necesario señalar que la propia Sección de Catastro y Valoración reconoce que el valor asignado a la propiedad 33936F-000 (Global Park) que pasó de un valor de ¢10.376.594.602 a ¢10.460.444.602 originado por el permiso de ampliación 17957 del 9 de octubre de 2014 representa un 0.8% del valor del inmueble, por lo que no procede la modificación automática que se aplicó, ya que no se está ante el supuesto del artículo 14 inciso f) de la Ley de cita. Así las cosas, la Sección de Catastro procedió a corregir el monto y dejarlo en el que anteriormente estaba consignado. No obstante denegó la posibilidad de realizar los avalúos solicitados.

Sin embargo, la Sección de Catastro y Valoración sujetó el estudio de los montos registrados a la respuesta que al respecto diera el ONT, sin que dicha gestión se acreditara siquiera que se realizó, sujetando al contribuyente al pago de un monto del que no tiene certeza la propia administración. En vista de lo anterior, y dado que la Administración ha reconocido que se impuso un aumento a la base imponible que resultaba improcedente, y que el contribuyente no puede estar sujeto a una suerte indefinida de inseguridad jurídica, lo que procede es que la propia administración ordene realizar un nuevo avalúo de las propiedades 33941F-000 y 33936F-000.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo señalado en este Informe, se recomienda adoptar la siguiente decisión:

Se acoge el recurso planteado por BCR Sociedad Anónima Fondos de Inversión. Por las razones expuestas en el Informe CM AL 34 2016, se declara la nulidad del incremento dispuesto respecto de la finca 33936F-000 aplicado en virtud del permiso de construcción 116469. A efecto de determinar el valor real de las propiedades H-33941-F-000 y H-33936-F-000 se revoca lo dispuesto en el informe de Catastro y Valoración SCV-0754-2015 y se instruye al Municipio para que realice un nuevo avalúo de estas propiedades.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-034-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a) ACOGER EL RECURSO PLANTEADO POR BCR SOCIEDAD ANÓNIMA FONDOS DE INVERSIÓN.**
- b) DECLARAR LA NULIDAD DEL INCREMENTO DISPUESTO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL INFORME CM AL 034-2016, RESPECTO DE LA FINCA 33936F-000 APLICADO EN VIRTUD DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN 116469.**
- c) A EFECTO DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LAS PROPIEDADES H-33941-F-000 Y H-33936-F-000 SE REVOCA LO DISPUESTO EN EL INFORME DE CATASTRO Y VALORACIÓN SCV-0754-2015 Y SE INSTRUYE AL MUNICIPIO PARA QUE REALICE UN NUEVO AVALÚO DE ESTAS PROPIEDADES.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

15. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo
Asunto: Reclamo contra Junta de Administración del Centro Cultural Omar Dengo. CM AL 033-2026.

La Licda. Priscila Quirós - Asesora Legal del Concejo Municipal expone el informe SCM-033-2016, que dice a la letra:

Las señoras Alice Mata y Belsen Mata, presentaron un reclamo ante el Concejo Municipal porque indican, no han recibido respuesta a una solicitud planteada por ellas ante la Junta Administrativa del Centro Cultural Omar Dengo. El documento que remiten al Concejo Municipal, también lo envían a la Alcaldía y a la Licda. María Isabel Sáenz, Directora de la Asesoría Jurídica de la Alcaldía. Indican que solicitan la intervención de la autoridad máxima respectiva a (sic) la Municipalidad de Heredia. Acusan una serie de supuestos incumplimientos a la Junta, los cuales para una mejor comprensión de lo que se recomendará, se enlistan de seguido en forma resumida:

Reclamo 1: Dicen que el Concejo Municipal le pidió una respuesta a la Junta Directiva sobre la propuesta que las señoras Alice Mata y Belsen Mata expusieron para desarrollar en el Centro de Cultura Omar Dengo, la que afirman, debía darse en 7 días, lo que aseveran no se cumplió. Señalan que la Junta y su Presidenta, se han rehusado a dar un informe formal y escrito de la solicitud para implementar en el Centro de Cultura Omar Dengo la Escuela de Arte Omar Dengo. Estiman, debieron brindarles respuestas concisas, verdaderas y de forma escrita, además de velar por este interés común que es el arte y la cultura y que a diferencia de ello, han recibido una serie de mentiras verbales en cuanto a la entrega de informes y manipulación del proyecto.

Reclamo 2: Reclaman, han tenido noticia verbal, de que miembros de la Junta Directiva han hecho juicios de valor, aseverando que su empresa quiere privatizar el Centro de Cultura, cuando en realidad lo pretendido es darle un uso adecuado al inmueble existente, además de unir a la comunidad artística en apego a la Ley 8618, Ley de Creación del Centro Cultural Omar Dengo. Añaden, que son vecinas de Heredia, con una empresa con más de 4 años denominada Jazz and Ballet Dance School, y que (el negocio) se ha visto afectado a nivel financiero, profesional, imagen e integridad con el “inadecuado funcionamiento de los miembros de la Junta Directiva Centro Cultural Omar Dengo” ya que aseveran, no se ha dado el trámite ni envío de informes, según lo establece la ley. Indican que esto afecta la continuidad del programa de estudio que tienen ante niños y jóvenes, para quienes el arte y la cultura deben garantizarse.

Reclamo no. 3. Afirman que en los 4 años anteriores, ha sido evidente la falta de un uso correcto del Centro de Cultura Omar Dengo y citan el artículo 7 de la Ley 8618 relacionado con la extinción de la Junta y el artículo 10 relacionado con la revocatoria de la administración del Centro. Indican, que en vista de que no tuvieron respuesta por parte de la Junta, ni tuvieron acciones por parte de los miembros de ese Órgano, se acogerán al Silencio Positivo, aplicando el artículo 7 de la Ley 8220, ya que afirman, cumplieron con todos los requisitos necesarios para el otorgamiento del trámite de permiso, licencia o autorización, y que la junta no resolvió dentro del plano de 10 días ni en los 7 días otorgados por el Concejo Municipal.

Finalmente, indican que tienen una grave disconformidad ante la Junta dicha, donde aseveran, ese órgano se ha opuesto a funcionar de manera adecuada ante un proyecto serio, profesional, y de gran apoyo a nivel artístico y cultural para Heredia. Aclaran que agradecen el apoyo que han tenido de los demás departamentos, Jurídico, Alcaldía y Concejo Municipal y que el incumplimiento de leyes, irregularidades, lentitud y juicios de valor han sido dados por la Junta Directiva del Centro de Cultura Omar Dengo. Dicen, adjuntan solicitud presentada ante el Tribunal para hacer valer el derecho de silencio positivo.

Adicionalmente, en el Anexo 2 del reclamo, se indica que han cumplido con los requisitos y exponen lo que se seguido se transcribe:

1. *Exposición del proyecto a la Alcaldía Municipal: Aprobado para iniciar posible convenio, Alcalde decide enviar solicitud al Departamento Legal y al Concejo Municipal de Heredia.*
2. *Análisis del departamento legal de la Municipalidad: Fue aprobado y es viable para un convenio.*
3. *Análisis del Concejo Municipal: Ellos encuentran el proyecto viable para posible Convenio, pero solicitan el análisis y aprobación del proyecto a la Junta como encargados principales del Centro de Cultura Omar Dengo. Como máxima autoridad municipal junto con el Alcalde encargados de velar por el buen funcionamiento de los funcionarios solicitan la respuesta de la Junta Administrativa, Directiva del Omar Dengo en 7 días, donde la Junta hizo caso omiso a tal solicitud.*
4. *Exposición del proyecto a la Junta Administrativa: Directiva del Centro Cultural Omar Dengo: Se nos informa que por unanimidad fue aprobado para empezar a ser analizado por el departamento legal (El departamento legal ya había realizado su análisis y como veredicto encontraron el proyecto viable para un convenio, donde el informe del departamento legal se les entregó con anterioridad a la reunión y también en la reunión de la exposición del proyecto) y administrativo (nos informa la señora Presidenta Heidy Hernández que son ellos mismos) La reunión se realizó el 12 de noviembre de 2015 y a la fecha seguimos en espera de la respuesta de un informe escrito y formal (por ley sólo tienen 10 días para dar a conocer su respuesta).*
5. *Aprobación de la Junta Administrativa Directiva del Centro Cultural Omar Dengo: Llevamos más de 3 meses esperando el informe pero lo único que obtenemos es no nos entregan el informe formalmente escrito, falsas promesas, no nos indican la etapa en la que se encuentra nuestro proyecto, etc. Adjuntando que por la falta de respuesta se les solicita intervención inmediata al Concejo Municipal y a la Alcaldía donde solicitan a la Junta en un plazo de 7 días su informe formal escrito, pero la Junta hizo caso omiso y el tiempo ya transcurrió.*
6. *Aprobación del señor Alcalde Jose Manuel Ulate: El señor Alcalde fue el encargado en guiarnos y siempre nos ha brindado su apoyo así como el Concejo Municipal de Heredia pero lastimosamente antes de dar su aprobación, requiere del veredicto de la Junta del Omar Dengo (Junta encargada de no enviar su respuesta en un informe escrito y formal y falta de seriedad ante el proyecto).*

Consideraciones previas:

I. Sobre el Centro Cultural Herediano Omar Dengo: En la Gaceta no. 20 del 29 de enero del año 2008, se publica la Ley de la República no. 8618, mediante la cual se crea el “Centro Cultural Herediano Omar Dengo” como una codependencia de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, desde su creación, se dispuso que este Centro Cultural también será un Museo y este se ubicó en el Edificio denominado Escuela República de Argentina. La Ley de cita, en su artículo 4 autorizó el traspaso de dicho bien (que para entonces le pertenecía al Estado y era aprovechado por el Ministerio de Educación Pública) a la Municipalidad de Heredia, con el fin de que en este funcionara el Centro. Aunado a lo expuesto, debe mencionarse que este edificio, ubicado en Heredia, cantón Central, entre avenida Central y Calle Segunda, fue declarado de interés histórico y arquitectónico, por lo que forma parte del Patrimonio Histórico, según declaratoria del entonces Presidente de la República y del Ministro de Cultura mediante Decreto no. 17514-C publicada en La Gaceta no. 94 del 19 de mayo de 1987.

Sin que este informe pretenda abarcar la historia de este inmueble, pues este no es el fin del documento ni la especialidad de la suscrita, es preciso señalar que el Centro Cultural Herediano Omar Dengo, constituye uno de los edificios emblemáticos de la ciudad de Heredia, entre otras razones, porque su construcción responde a la Reforma Educativa costarricense impulsada a fines del siglo XIX, obra en la que destaca el diseño neoclásico propio de la arquitectura de aquella época en otras latitudes y adoptado en nuestro país en importantes edificaciones; el empeño, el trabajo y la inversión que en su construcción aportó el director de la obra, don Joaquín Lizano Gutiérrez, su papel fundamental en la formación de los primeros docentes de la Escuela Normal al punto de constituirse en la Escuela de Aplicación o centro de prácticas escolares de esta desde 1915 y hasta 1938. Posteriormente, en este inmueble estuvo la Escuela República de Argentina donde muchos heredianos cursaron la enseñanza primaria, hasta que en 1981, dejó de ser una escuela para convertirse en la sede de la Dirección Provincial de Enseñanza. Esto es relevante porque el Centro Cultural Herediano Omar Dengo (aún sin esa distinción), una vez que fue declarado patrimonio histórico, adopta en su diseño de restauración, elementos característicos de los centros de enseñanza de antaño, inversión que superó los cientos de millones de colones y que precisamente está orientada a que ese Edificio sea un referente de los orígenes de la educación primaria costarricense, la que por virtud constitucional se caracteriza por ser accesible, universal e incluso obligatoria. Por ello, no en vano, se ha dicho que este Centro busca en alguna manera “democratizar el acceso a la cultura y poner el arte al servicio de todos los heredianos”.

En el marco de ese breve recuento histórico, sin duda, el inmueble que albergó a la Escuela República de Argentina y donde actualmente está el Centro Cultural Herediano Omar Dengo, constituye dentro del acervo de activos de la Municipalidad de Heredia, un bien que exige el mayor cuidado en su administración y aprovechamiento.

II. Administración del Centro mediante una Junta administradora

Para efectos de administrar el Centro, la Ley 8618 autorizó a la Municipalidad de Heredia para dar en administración el Centro a una Asociación administradora constituida para tal efecto. La Junta está habilitada por la Ley 8618 para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de toda índole y realizar cualquier actividad lícita dirigida a la consecución de sus fines. En el ejercicio de sus funciones, esa Junta debe ajustarse a las disposiciones que el ordenamiento jurídico establece, de las que en primer término, destacan la búsqueda y cumplimiento de los objetivos de su creación, los que se definen en el Artículo 2, así:

- a) Generar, mediante la museología y museografía, la adquisición, conservación, investigación, difusión y exposición del diverso e invaluable acervo, tangible e intangible, patrimonial histórico de Heredia, en la forma que lo disponga la legislación pertinente en esta materia, para aprehender y proyectar, gracias a este, las identidades culturales de los heredianos.
- b) Brindar al arte y la cultura un sitio para su expresión, en la ciudad de Heredia.
- c) Facilitar el desarrollo artístico y cultural autóctono de la provincia de Heredia, comprometido con la defensa del patrimonio cultural, su puesta en valor, conservación y promoción.
- d) Fomentar la creatividad y promocionar a los creadores reconocidos que tiene la comunidad, así como impulsar nuevos valores y apoyarlos.
- e) Investigar, reconocer y fortalecer las manifestaciones culturales que conforman las identidades culturales.
- f) Impulsar la capacitación y formación artística y cultural de sus habitantes, con especial énfasis en niños y jóvenes.

g) Promover una cultura de paz que promueva la tolerancia y el respeto hacia la pluralidad cultural y la diversidad de sus habitantes.

A lo expuesto debe sumarse, que la Asociación puede organizarse con otras organizaciones con el objeto de desarrollar programas de divulgación en el ámbito nacional e internacional, capacitación del personal y la comunidad, para la conservación del patrimonio cultural, asimismo cualquier otro tipo de actividad que promueva el desarrollo, la proyección y la obtención de recursos económicos, sin que pueda vender o gravar los bienes dados en administración.

Finalmente, de acuerdo con el numeral 10 del cuerpo normativo de previa cita, si se determinara que existe impericia en la administración, manejo fraudulento o desvío de los fines del Centro, el Concejo Municipal, (previo informe de la Auditoría o de la Contraloría General de la República), puede revocar mediante acuerdo la potestad otorgada a la Asociación.

III. Relación entre la Municipalidad de Heredia (Concejo Municipal-Alcaldía) y la Junta de administración del Centro Cultural: Como puede apreciarse con meridiana claridad, la Ley de Creación del Centro Cultural Herediano Omar Dengo autoriza a la Municipalidad de Heredia a dar en administración temporal el Centro a una Asociación administradora constituida para tal efecto. El inmueble sigue siendo propiedad de la Municipalidad de Heredia y en caso de ser necesario, esta puede continuar con la Administración del Centro, esto conforme a lo señalado en el artículo 10 de la Ley 8618. Pero si la administración del Centro es adecuada y se adapta a sus fines, es la Junta la que mantiene la administración del Centro y quien adopta las decisiones propias de la administración (y uso) del inmueble.

Así las cosas, si bien es cierto, debe existir una relación de coordinación y comunicación constante entre Alcaldía, Concejo Municipal y la Administración del Centro Cultural Herediano Omar Dengo, los responsables por su uso, en primer término serán quienes conformen dicha Junta, sin perjuicio de la debida diligencia que debe mantener el Municipio en relación a la fiscalización de la administración que se le ha encomendado a la Junta. En otras palabras, es la Junta Directiva de la Asociación que administra el Centro Cultural, quien acuerda los convenios y los contratos de toda índole e incluso, quien puede adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles para la consecución de sus fines.

No debe perderse de vista, que este inmueble, propiedad de la Municipalidad de Heredia, no tiene una fuente de financiamiento que permita mantener en adecuado estado de conservación la infraestructura restaurada, por lo que ha sido el Municipio el que ha asumido en los últimos años, los costos de mantenimiento que este exige, tales como reparaciones, servicios públicos, limpieza, seguridad, provisión de mobiliario, ornato, entre otros, de modo que existe una constante relación de cooperación entre la Junta y la Municipalidad para el uso que esta última requiera.

IV. Sobre el proyecto presentado por las señoras Alice Mata y Belsen Mata ante el Centro Cultural Herediano: En concordancia con lo expuesto en las líneas superiores, es necesario señalar que no consta documentación en la cual la Alcaldía o el Concejo Municipal hayan dado *“la aprobación”* de un posible convenio para poner en ejecución la propuesta de la *“Escuela de Artes Omar Dengo”* ofrecida por las señoras Alice Mata y Belsen Mata. Esto sencillamente porque es a la Junta (y no a la Alcaldía o al Concejo Municipal) a quien se le ha dado la potestad legal de firmar convenios o contratos para determinar el uso del inmueble que le fue dado en administración, ello sin perjuicio de la posibilidad de establecer relaciones de cooperación y coordinación en el aprovechamiento del inmueble.

Así las cosas, la propuesta remitida por la Gestora de Proyectos, Ing. Ángela Aguilar al Concejo Municipal fue enviada mediante documento SCM-2234-2015 del 06 de noviembre de 2015, a la Junta Directiva del Centro Cultural Omar Dengo a fin de que *“analicen la propuesta y se valore la posibilidad de una firma de un convenio con base y fundamento en el oficio AJ-511-15, donde se indica que el proyecto es viable legalmente”*. Como puede advertirse, pese a la recomendación general de la Asesoría legal de la Alcaldía, el propio Concejo Municipal señaló que la propuesta debía ser ponderada de previo por la Junta, pues es ese el Órgano legalmente competente para decidir al respecto. Hay que destacar a este punto del informe, que aunque la Licda. María Isabel Sáenz, señaló en el documento de cita que *“las actividades que se plantean en el proyecto son compatibles con la naturaleza y los fines que se persiguen con la creación del centro”* también indicó en su informe lo siguiente: *“No obstante lo anterior, hay detalles que no se definen en el proyecto como son: los costos de las clases y talleres, los horarios, el público meta, espacio que se requiere, los atestados de los profesores, entre otros aspectos de orden administrativo que son necesarios conocer con antelación. Por otra parte, estima esta Asesoría que el análisis de esos factores administrativos y la autorización para que se*

lleven a cabo estas actividades, no le corresponden a la Alcaldía Municipal, toda vez que son aspectos propios de la gestión administrativa asignada a la Asociación que tiene a cargo el centro. En ese sentido, se recomienda que los ponentes del proyecto lo expongan a los miembros de la Asociación para su valoración, tomando en consideración que cualquier tipo de relación que derive con los interesados debe guardar un equilibrio financiero, lo que conlleva que no necesariamente deberá ser un préstamo gratuito, sino que perfectamente se puede solicitar una cuota para hacerle frente a gastos administrativos que demande el inmueble tal y como lo prevé el artículo 5 de la Ley 8618”.

Como se aprecia con claridad, en realidad no existe una “autorización” ni aprobación de la Asesoría Legal de la Alcaldía, sino que la propia Licda. Sáenz Soto dice en su informe que los aspectos propios de la administración del Centro no le corresponden a la Alcaldía sino a la Asociación que tiene a cargo el Centro. Ergo, no existen los documentos que alegan las señoras Alice Mata y Belsen Mata en su favor, a lo hay que agregar que aun existiendo, estarían viciados de nulidad porque ninguno de los Órganos referidos (Alcaldía, Concejo Municipal, Asesoría Legal) tienen competencia para decidir sobre la aprobación de un convenio respecto del Centro, ya que como se ha reiterado en este informe, esa potestad la tiene la Asociación conformada para ese fin.

Es importante mencionar que esta Asesoría recibió copia del Oficio CCHOD-002-2016 remitido a las señoras Alice Mata y Belsen Mata el 15 de enero de 2016, en el cual la Presidenta de la Asociación Centro Cultural Omar Dengo, Msc. Heidy Hernández Benavides indicó:

“La Junta Directiva de la Asociación Administradora del Centro Cultural Herediano Omar Dengo, en la sesión ordinaria número 16 del miércoles 9 de diciembre del 2015, acordó de manera unánime y firme lo siguiente.

Ante la solicitud de ustedes de iniciar en el mes de febrero de este año el proyecto denominado “Escuela de Artes Omar Dengo”, fuera de forma total o parcial lo propuesto, se determinó que los estudios legales y financieros (tal y como se les indicó en la reunión con ustedes sostenida el 10 de noviembre del 2015, día de la exposición que nos hicieran del proyecto), no iban a estar concluidos para el mes de diciembre e incluso ni para los primeros meses del 2016.

La consulta legal versa sobre temas relacionados al financiero o económico, acerca de asuntos tales como “Tarifas mínimas”, “Sostenimiento” e “Ingresos” del Proyecto citado, así como otras consultas relacionadas de la Junta Directiva. Estos temas o asuntos, no tienen respuesta en el oficio AJ-511-15, firmado por la licenciada María Isabel Sáenz Soto, Asesora de Gestión Jurídica de la Municipalidad de Heredia.

Asimismo, cuando se tengan las respuestas a estas consultas e inquietudes legales, se solicitará la asesoría para analizar la conveniencia del pago porcentual a la institución establecido en el proyecto, pues se habla de un periodo de recuperación de un periodo de tres a cinco años. También se podría solicitar asesoría sobre otras formas o modalidades de pago.

Por todo lo anterior (que como recalcamos se había expuesto ya en la reunión del 10 de noviembre del 2015 referida), la Junta Directiva dispuso comunicarles que al estar en estudio aún el proyecto “Escuela de Artes Omar Dengo”, no es posible iniciar ningún tipo de actividad en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo.

Una vez que se tenga el informe final, el mismo será notificado a ustedes.

La presente resolución se les enviará al correo electrónico suministrado por ustedes, pudiendo pasar por el documento físico a la oficina de la suscrita”.

Con lo anterior, se evidencia que la Asociación que administra el Centro Cultural Herediano Omar Dengo sí ha dado respuesta a las señoras Alice Mata y Belsen Mata, independientemente de que la misma no les resulte satisfactoria a los intereses de las oferentes. Y es que esa es precisamente la condición en que concurren a la Junta de la Asociación e incluso al Municipio, las señoras Alice Mata y Belsen Mata, es decir, como proponentes de un proyecto a desarrollar, oferentes de una propuesta. Esta necesariamente debe ser ponderada, no sólo por el contenido del programa que se piense abarcar sino también en relación a las implicaciones que tendría el uso del inmueble, los costos directos de la “Escuela de Artes”, la sostenibilidad financiera del proyecto, la viabilidad de acceso y cobertura de la población herediana, las implicaciones del uso publicitario del nombre y la imagen del Centro (que además es un Museo), entre otros aspectos, que la Asociación en su deber de cuidado y de adecuada administración, tienen que mantener presente en la toma de decisiones.

Sobre el silencio positivo alegado:

Ha de tenerse como punto de partida que ante cualquier gestión de un administrado, la Administración Pública debe procurar una respuesta pronta y oportuna, conforme al deber que existe de brindar una respuesta (derecho protegido a nivel constitucional en el artículo 27), lo que sin duda se traduce en acceso a la justicia administrativa. Ahora bien, la respuesta en sí no necesariamente debe ser favorable a los intereses del administrado, pues podría ser que la autoridad pública de una

denegatoria por respuesta, y eso no significa que se ha faltado al derecho de cita previa. El contenido de la respuesta dependerá de las circunstancias de hecho y de derecho que apoyen la petición y podrá ser de conformidad con las mismas, tanto positiva, si aquellas circunstancias crean efectivamente en el ciudadano el derecho subjetivo que reclama, como negativa, si se da lo contrario.

Ahora bien, a diferencia de ese derecho general a obtener una respuesta (positiva o negativa) el derecho administrativo reconoce el instituto del silencio positivo, que presupone la aceptación de la petición. Este se aplica únicamente frente a las solicitudes de licencias, permisos y autorizaciones que se tramitan ante la Administración Pública, conforme a las reglas contenidas en los artículos 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública, donde es necesario que se cumpla no solo el plazo de un mes que establece esa normativa sino que también debe acreditarse el cumplimiento de todos los requisitos y exigencias que en relación a la gestión formulada, el ordenamiento jurídico disponga.

En el caso concreto, resulta obligado hacer algunas aclaraciones sobre la inaplicabilidad del instituto alegado (silencio positivo). En primer término, la Junta Directiva de la Asociación que administra el Centro Cultural Herediano Omar Dengo no es una administración pública, pese a que tiene delegada la administración de un inmueble de naturaleza pública. La Junta es una persona de naturaleza privada y por ende su funcionamiento, no puede encuadrarse dentro del marco normativo del derecho administrativo, específicamente en lo que respecta al silencio positivo. Aunado a lo expuesto, lo que presentan las señoras Alice Mata y Belsen Mata es una propuesta u oferta de servicios para desarrollar en el edificio del Centro una Escuela de Arte. Es decir, es una solicitud, sujeta a la decisión discrecional de la Junta, de la cual, ponderados los elementos financieros, técnicos, legales, entre otros, la Junta decide si acepta o rechaza, a diferencia de los permisos, licencias o autorizaciones que se encuentran reglados y que la respuesta una vez cumplidos los requisitos sólo puede ser afirmativa, la que no se da por inercia de la Administración.

Es decir, la invocación del silencio positivo en favor de las reclamantes es una tesis jurídica absolutamente desacertada que deviene en la improcedencia de lo exigido, sea la aplicación del silencio positivo a la solicitud planteada. A lo dicho, debe agregarse, que no es posible para el Concejo Municipal ni para la Alcaldía, imponer una decisión a la Junta Administradora del Centro mediante la vía del reclamo por ausencia de respuesta. Lo que sí resulta posible es generar la coordinación y apoyo logístico de ambos órganos (Alcaldía y Concejo) para coadyuvar a la Junta a obtener elementos técnicos suficientes para resolver en definitiva la gestión planteada.

Sobre la propuesta para desarrollar la Escuela de Arte expuesta por las señoras Alice Mata y Belsen Mata:

Sin perjuicio de las aclaraciones o modificaciones que las proponentes pudieran plantear al proyecto original, es importante señalar que el uso del Centro debe procurarse de forma abierta a la comunidad herediana por parte de la Junta, de modo que no se centralice la prestación de servicios y actividades en un solo "socio" que mediante una especie de "alquiler" o préstamo bajo términos de pago en porcentajes menores al 51%, se aproveche para un solo destinatario el nombre, edificio, instalaciones, servicios operativos, publicidad y otros elementos propios de la operación del Centro, pues no debe perderse de vista el interés público que reviste la creación de dicha entidad.

Inexistencia de faltas o yerros de la Junta que pudieran conllevar a su destitución: Si bien es cierto, la Ley de Creación del Centro Cultural Herediano Omar Dengo prevé la posibilidad de revocar el nombramiento de la Junta, esto únicamente puede darse en los supuestos que esa norma prevé en su artículo 10, sea ante impericia, manejo fraudulento o administración en contra de los fines del Centro. Las afirmaciones que hacen las reclamantes respecto de los miembros de Junta en su reclamo, respecto de una inadecuada gestión, trato evasivo y mentiroso, desinterés por el desarrollo del arte y la cultura en el Centro, son además de infundadas, irrespetuosas para un Órgano que en criterio de la suscrita, lo único que ha hecho es tener el deber de cuidado en sus decisiones, siendo que ha sido diligente, ha buscado asesoría, ha expresado su negativa en facilitar el inmueble ante la incertidumbre de la sostenibilidad del programa propuesto, y ha resguardado el nombre y uso de un bien que no solo es Patrimonio Histórico sino que tiene gran valía para la comunidad herediana por lo que representa en la historia del desarrollo de la educación pública costarricense. Así las cosas, se recomienda rechazar el reclamo presentado por las señoras Alice Mata y Belsen Mata ante el Concejo Municipal, en el que piden se atienda su solicitud con aplicación de la figura del silencio positivo en su favor.

Recomendación:

Si el Concejo Municipal comparte el contenido de este Informe, se recomienda **RECHAZAR EL RECLAMO PLANTEADO POR LAS SEÑORAS ALICE MATA Y BELSEN MATA EN EL CUAL SOLICITARON INTERVENCIÓN INMEDIATA DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL Y LA APLICACIÓN DEL INSTITUTO DEL SILENCIO POSITIVO EN SU FAVOR, TODA VEZ**

QUE ESTE RESULTA IMPROCEDENTE CONFORME LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL INFORME DE ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO NO. CM-AL-33-2016, EL CUAL LES SERÁ NOTIFICADO A LAS GESTIONANTES DE FORMA ÍNTEGRA. ASIMISMO, SE RECHAZA LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGO PLANTEADO POR LAS SEÑORAS MATA TODA VEZ QUE LAS ACUSACIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN A UNA INADECUADA GESTIÓN RESULTAN FALACES Y CARENTES DE FUNDAMENTO TÉCNICO Y FÁCTICO.

La regidora Hilda Barquero expone que es lamentable cómo se han expresado estas dos hermanas de la Junta del Centro de Cultura Omar Denngo. Aclara que se les escuchó en la Junta y se les atendió con respeto. Lo que han comentado es lamentable y considera que la Junta merece respeto de parte de las muchachas.

El regidor Gerardo Badilla indica que este centro de cultura es un bien público y es administrado por una junta privada; a lo que responde la Presidencia del Concejo que es el mismo caso del Palacio de Los Deportes.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo explica que por ley de creación el centro cultural herediano puede tener varios inmuebles, pero el único bien que tiene es este centro y paso por ley a ser de la Municipalidad de Heredia. Se dijo que lo iba a dar en administración a una junta temporal, pero es una delegación que hace la Municipalidad y como delegación puede ser retomada.

El regidor Gerardo Badilla señala que queda claro que el único punto es que el centro de cultura cuando se creó iba a ser de mucha expectativa y se dijo que la idea era que los heredianos practicaran cultura, pero parece que no es así y que no ha cumplido con esas expectativas que se tenía, sea, debe ser más abierto a los ciudadanos heredianos.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME SCM-033-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS - ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECHAZAR EL RECLAMO PLANTEADO POR LAS SEÑORAS ALICE MATA Y BELSEN MATA EN EL CUAL SOLICITARON INTERVENCIÓN INMEDIATA DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL Y LA APLICACIÓN DEL INSTITUTO DEL SILENCIO POSITIVO EN SU FAVOR, TODA VEZ QUE ESTE RESULTA IMPROCEDENTE CONFORME LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL INFORME DE ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO NO. CM-AL-33-2016, EL CUAL LES SERÁ NOTIFICADO A LAS GESTIONANTES DE FORMA ÍNTEGRA. ASIMISMO, SE RECHAZA LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGO PLANTEADO POR LAS SEÑORAS MATA TODA VEZ QUE LAS ACUSACIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN A UNA INADECUADA GESTIÓN RESULTAN FALACES Y CARENTES DE FUNDAMENTO TÉCNICO Y FÁCTICO. EXPONE EL INFORME SCM-033-2016. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

16. Víctor Trejos – Secretario de Actas Asociación Deportiva Administradora de Palacio de los Deportes
Asunto: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria que realizará la Asociación Deportiva Administradora del Palacio de los Deportes, el jueves 14 abril del 2015, a efecto de sustituir al señor Rodolfo Esquivel Víquez q.d.D.g vtrejos@palaciodelosdeportes.net

// VISTA LA COMUNICACIÓN ENVIADA POR EL SEÑOR VÍCTOR TREJOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO, LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A SU PERSONA PARA LO CORRESPONDIENTE, YA QUE HAY VARIOS REGIDORES Y REGIDORAS QUE SON INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES Y EL DÍA JUEVES 14 ABRIL DEL 2015, SE REALIZARÁ LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A EFECTO DE SUSTITUIR AL SEÑOR RODOLFO ESQUIVEL VÍQUEZ Q.D.D.G,

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 06-2016 Comisión de Obras

TEXTO DEL INFORME:

Presentes: Olga Solís Soto, Regidora Propietaria, Coordinadora, Samaris Aguilar Castillo, Regidora Propietaria, Secretaria, Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario.

Ausentes con justificación: Rolando Salazar Flores, Regidor Propietario, Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria.

Asesores Técnicos: Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal, Ing. Paulo Córdoba Sánchez, Gestor de Desarrollo Territorial.

La Comisión de Obras rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 15 de marzo del 2016 a las diecisiete horas con diez minutos.

1. REMITE: SCM-253-2016.

SUSCRIBE: Viviana Ceciliano Granados.

SESIÓN N°: 472-2016.

FECHA: 15-02-2016.

DOCUMENTO N°: 104-16.

ASUNTO: Solicitud de cambio de uso de suelo en Las Palmeras, Ulloa. **Tel:** 8859-1295 / **Email:** viancegra@hotmail.com / **N°104-16.**

Texto del Oficio DIP-0156-2016:

Con respecto al cambio de uso del suelo de residencial a mixto tramitado por parte del señor Eduardo Navarro Hernández presentado en la Dirección de Inversión Pública.

Se solicita el Cambio de Uso para **VENTA DE PRODUCTOS DE LIBRERIA** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Viviana Ceciliano Granados		1-1286-0363	
Eduardo Francisco Navarro Hernández		1-1206-0227	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-1711093-2013	4-240290-001 4-240290-002	93	323
Dirección: Distrito Ulloa, Urb. Las Palmeras lote 13-A.			

RECOMENDACIÓN: Analizado el Oficio DIP-0156-2016, suscrito por la Ing. Lorelly Marín Mena, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, analizar la solicitud de cambio de uso de suelo con base al criterio de la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal, sobre el tema de la falta de una única firma.

// ANALIZADO EL PUNTO 01 DEL INFORME N° 06-2016 DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ANALIZADO EL OFICIO DIP-0156-2016, SUSCRITO POR LA ING. LORELLY MARÍN MENA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTE PUNTO A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE LO CONOZCAN DE NUEVO Y RECOMIENDEN DE ACUERDO AL INFORME REALIZADO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. REMITE: DIP-0163-2016.

SUSCRIBE: Ing. Lorelly Marín Mena – Directora de Inversión Pública.

FECHA: 11-03-2016.

ASUNTO: Con respecto al cambio de uso del suelo de residencial a mixto tramitado por parte de la señora **María Leila Agüero Chinchilla** presentado en la Dirección de Inversión Pública. **Tel:** 8393-2781 / **2261-0685.**

Texto del Oficio DIP-0163-2016:

Se solicita el Cambio de Uso para **GUARDERIA INFANTIL** en el inmueble con la siguiente descripción;

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
María Leila Agüero Chinchilla		1-0766-0210	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela

H-0702167-1987	4 117319-008	53	255
Dirección: Distrito San Francisco, Urb. Santa Cecilia casa #26 Segunda Etapa Contiguo al abastecedor "la Exquisita".			

RECOMENDACIÓN: Analizado el Oficio DIP-0163-2016, suscrito por la Ing. Lorelly Marín Mena, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, **APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO** solicitado, ya que cumple con el artículo 6.4.6 del Reglamento de Construcciones.

// ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 06-2016 DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ANALIZADO EL OFICIO DIP-0163-2016, SUSCRITO POR LA ING. LORELLY MARÍN MENA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO, YA QUE CUMPLE CON EL ARTÍCULO 6.4.6 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. REMITE: DIP-0154-2016.

SUSCRIBE: Ing. Lorelly Marín Mena – Directora de Inversión Pública.

FECHA: 01-03-2016.

ASUNTO: Con respecto al cambio de uso del suelo de residencial a mixto tramitado por parte de la señora **Leida María de la Trinidad Alfaro Cordero** presentado en la Dirección de Inversión Pública.

Texto del Oficio DIP-0154-2016:

Se solicita el Cambio de Uso para **GUARDERIA – JARDIN DE NIÑOS** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Leida María de la Trinidad Alfaro Cordero		7-0066-0978	
N° De Plano Catastrado	N° De Finca	Mapa	Parcela
H-0327354-1978	4 88877-000	29	601
Dirección: Distrito Mercedes, 100m oeste de la escuela San Francisco, Urb. San Jorge lote 7-A.			

RECOMENDACIÓN: Analizado el Oficio DIP-0154-2016, suscrito por la Ing. Lorelly Marín Mena, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, **APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO** solicitado, ya que cumple con el artículo 6.4.6 del Reglamento de Construcciones.

// ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 06-2016 DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ANALIZADO EL OFICIO DIP-0154-2016, SUSCRITO POR LA ING. LORELLY MARÍN MENA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO, YA QUE CUMPLE CON EL ARTÍCULO 6.4.6 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. REMITE: SCM-133-2016.

SUSCRIBE: Tomas Porras Moraga.

SESIÓN N°: 467-2016.

FECHA: 25-01-2016.

DOCUMENTO N°: 040-16.

ASUNTO: Solicitud de uso de suelo en San Francisco, Santa Cecilia para colocar una librería bazar. **Tel: 2238-4805. N°040-16.**

Texto del Oficio DIP-0126-2016:

Con respecto al cambio de uso del suelo de residencial a mixto por parte de **TOMAS PORRAS MORAGA** presentado en la Dirección de Inversión Pública.

Se solicita el Cambio de Uso para **COMERCIAL LIBRERÍA Y BAZAR** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Tomás Porras Moraga		6-0778-0313	
N° De Plano Catastrado	N° De Finca	Mapa	Parcela

H-0882241-1990	4 126375-000	53	481
Dirección: Distrito San Francisco, Urb. San Francisco, Santa Cecilia de Heredia, casa 8-O			

RECOMENDACIÓN: Analizado el Oficio DIP-0126-2016, suscrito por la Ing. Lorelly Marín Mena, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, analizar la solicitud de cambio de uso de suelo con base al criterio de la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal, ya que se encuentra ubicado en una vía principal de las alamedas y cumple con las medidas de calle y aceras.

La Presidencia indica que este punto hay que devolverlo a la Comisión de obras para que lo conozcan de acuerdo al informe realizado por la Licda. Priscila Quirós.

// ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 06-2016 DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ANALIZADO EL OFICIO DIP-0126-2016, SUSCRITO POR LA ING. LORELLY MARÍN MENA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTE PUNTO A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE LO CONOZCAN DE NUEVO Y RECOMIENDEN DE ACUERDO AL INFORME REALIZADO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. REMITE: SCM-337-2016.

SUSCRIBE: MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

SESIÓN N°: 473-2016.

FECHA: 22-02-2016.

DOCUMENTO N°: 935-15.

ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial para Proyectos Finca Familia Montealegre.

Devolución del punto 1 del Informe de Obras #03-2016.

1. REMITE: SCM-2014-2015.

SUSCRIBE: Ing. Randall Álvarez Barrantes.

SESIÓN N°: 442-2015.

FECHA: 05-10-2015.

DOCUMENTO N°: 835-15.

ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial para Proyectos Finca Familia Montealegre. **Email:** permisos@dehc.cr / ralvarez@dehc.cr / N°935-15.

Proyecto: Finca Familia Montealegre			
Propietario		Ubicación	
Ernesto J Montealegre SUCS LTDA		Frente a la Escuela del Barreal de Heredia	
N° De Plano Catastrado	N° De Finca	Mapa	Parcela
H-1331813-2009 H-1308076-2008 H-1321469-2009 ** Planos catastrados, sin generar finca	4- 27821- 000	110	01
Desfogue: Quebrada La Guaria, Rio Bermúdez y Rio Virilla			
Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Alejandro Chacón Vargas. IC-9882			

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Presidencia Municipal, para que sea adjuntado en el Expediente de la Finca Familia Montealegre.

// ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 06-2016 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA PRESIDENCIAL MUNICIPAL, PARA QUE SEA ADJUNTADO EN EL EXPEDIENTE DE LA FINCA FAMILIA MONTEALEGRE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. REMITE: SCM-203-2016.

SUSCRIBE: Ing. Lorelly Marín – Directora de Inversión Pública.

SESIÓN N°: 470-2016.

FECHA: 08-02-2016.

ASUNTO: Informe sobre el Proyecto a desarrollarse en la Finca Montealegre y la propuesta de solicitar al desarrollador dos carriles más de los existentes. **DIP-0039-2016.**

Texto del Oficio DIP-0039-2016, que dice:

“A su solicitud, presento informe sobre el proyecto a desarrollarse en la Finca Montealegre y la propuesta de solicitar al desarrollador dos carriles más de los existentes, se emitirá criterio técnico al respecto. Es importante indicar que la ruta que enfrenta dicha finca, es la Ruta Nacional N°106.

En primera instancia se debe indicar que mediante Ley General de Caminos Públicos N°5060, en su artículo 1, se clasifican dos tipos de vías, la Red Vial Nacional y la Red Vial Cantonal. La primera corresponde su administración al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual la definirá según los requisitos que al efecto determine el Poder Ejecutivo y la segunda que corresponde su administración a las municipalidades.

En el artículo 4 de la Ley 5060, se indica:

El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indiquen los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos.

Para efectos de esta Ruta Nacional N°106, el MOPT por medio del Departamento de Previsión Vial de la Dirección de Ingeniería, autoriza un derecho de vía de 30 metros, que incluyen aceras a ambos lados y dos carriles por sentido, así mismo define la Línea de Construcción en 13 metros, que incluye un retiro de antejardín de 3 metros, que se prevé para una futura aplicación vial.

Por lo tanto, de acuerdo a la Ley General de Caminos, es criterio de esta Dirección, que para solicitar a un desarrollar un alineamiento mayor al otorgado por el MOPT en una ruta nacional, previo deberá realizarse la consulta a dicha entidad para su respetivo aval.

Ing. Lorelly Marín Mena
Directora Inversión Pública”

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Presidencial Municipal, para que sea adjuntado en el Expediente de la Finca Montealegre.

// ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 06-2016 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA PRESIDENCIAL MUNICIPAL, PARA QUE SEA ADJUNTADO EN EL EXPEDIENTE DE LA FINCA MONTEALEGRE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. **REMITE:** Moción.

SUSCRIBE: Partido PAC.

FECHA: 01-02-2016.

ASUNTO: Referente a la construcción de cordón de caño y calzada en calle 7 avenidas 9 y 11.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento, ya que este tema fue visto y analizado por medio del Informe CMAL-14-2016, suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal.

// ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 06-2016 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO, YA QUE ESTE TEMA FUE VISTO Y ANALIZADO POR MEDIO DEL INFORME CMAL-14-2016, SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. **REMITE:** SCM-201-2016.

SUSCRIBE: Felicia Varela Arce.

SESIÓN N°: 470-2016.

FECHA: 08-02-2016.

DOCUMENTO N°: 077-16.

ASUNTO: Solicitar a la Administración se elimine el taller mecánico que hay en Alameda 3 Nisperos, Guararí. **Tel: 2261-6267. N°077-2016**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Administración para que se atienda como corresponda. Y trasladar al Ministerio de Salud para que coordinen una visita.

// ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 06-2016 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ATIENDA COMO CORRESPONDA Y TRASLADAR AL MINISTERIO DE SALUD PARA QUE COORDINEN UNA VISITA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. REMITE: SCM-202-2016.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 470-2016.

FECHA: 08-02-2016.

ASUNTO: Remite CFU-023-2016, referente a cotizaciones que han presentado los técnicos del proyecto Quinta 106 en Bajos del Virilla, para la intervención del parque de Bajos del Virilla, como exoneración de la construcción de la laguna de mitigación y la posición de los desarrolladores ante los montos finales. AMH-168-2016.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, dejar para conocimiento ya que se conoció en el punto 1 del Informe de Obras #02-2015.

El regidor Walter Sánchez señala que es importante que den seguimiento al tema de Bajos del Virilla ya que VOLCAFE quiere donar áreas para hacer un parquecito, de ahí que se debe hacer el traspaso correspondiente para que la Municipalidad pueda invertir, por tanto solicita se traslade este asunto al Concejo de Distrito de Ulloa, para que den seguimiento.

// ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME N° 06-2016 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO YA QUE SE CONOCIÓ EN EL PUNTO 1 DEL INFORME DE OBRAS #02-2015.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

*** TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA ESTE PUNTO 9 DEL INFORME N° 06-2016 DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y EL PUNTO 1 DEL INFORME DE OBRAS #02-2015, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TEMA DE LA DONACIÓN DE VOLCAFE EN BAJOS DEL VIRILLA EN EL PRÓXIMO CONCEJO DE DISTRITO Y SE PUEDA HACER EL TRASPASO DE ESA ÁREA A LA MUNICIPALIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. REMITE: SCM-2150-2015.

SUSCRIBE: Ing. Johnny Núñez Sancho.

SESIÓN N°: 448-2015.

FECHA: 26-10-2015.

DOCUMENTO N°: 912-15.

ASUNTO: Solicitar al Concejo Municipal el desfogue pluvial para un proyecto de residencial en San Pablo de Heredia. Fax: 2262-6296 / Email: jnunez@jms.co.cr / N°912-15.

Texto del Oficio DIP-DT-0266-2016, que dice:

Condominio Residencial San Pablo			
Propietario		Ubicación	
Inmuebles y Residencias Santa Cecilia de Pacotti		San Pablo de Heredia	
N° De Plano Catastrado	N° De Finca	Mapa	Parcela
H-1183657-2007 / H-1798712-2015			
Desfogue: Al cuerpo de agua de dominio publico			
Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Johnny Núñez Sancho IC-10139			

1. **Objetivo:**

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial. Sector 1(área sur)

2. Parámetros utilizados:

- 2.1 Tiempo de concentración: 10 minutos
- 2.2 Intensidad de la lluvia: 212
- 2.3 Periodo de retorno: 50 años
- 2.4 Área del proyecto: 31.325,31 m²

3. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- 1. Caudal del terreno en verde= 0,3689m³/s= 368,9 l/s
- 2. Caudal generado con proyecto = 1.0938m³/s= 1093,8l/s o.01844m³/s
- 3. Con medida de retención = 184,47 l/s, (50% del caudal del terreno en verde)

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal dividido en dos el sector este con un **volumen de 250 metros cúbicos** y el sector suroeste con un **volumen de 1050 metros cúbicos**, con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el sistema pluvial.

El análisis del sistema pluvial fue realizado por el Ing. Johnny Núñez Sancho y según los resultados que él presenta la tubería existente va tener la capacidad de recibir el agua pluvial que va generar el nuevo proyecto.

4. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Johnny Núñez Sancho y al análisis de la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez

Lic. Rogers Araya Guerrero.

Gestor de Desarrollo Territorial

Gestor Ambiental”

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, **APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL** solicitado, conforme a la recomendación técnica realizada por la Dirección de Inversión Pública en el oficio DIP-DT-0266-2016, suscrito por el Ing. Paulo Córdoba – Gestor de Desarrollo Territorial, y el Lic. Roger Araya – Gestor Ambiental.

// ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME N° 06-2016 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO, CONFORME A LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL OFICIO DIP-DT-0266-2016, SUSCRITO POR EL ING. PAULO CÓRDOBA – GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y EL LIC. ROGER ARAYA – GESTOR AMBIENTAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. REMITE: DIP-DT-0265-2016.

SUSCRIBE: Ing. Paulo Córdoba – Gestor Desarrollo Territorial.

FECHA: 15-03-2016.

ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial a nombre **Plataforma de Parque Global Park.**

Texto del Oficio DIP-DT-0265-2016, que dice:

Plataforma de Parqueo Global Park			
Propietario		Ubicación	
BCR Fondo de Inversión Inmobiliario del Comercio y la industria FC I		Filial lote tres, Condominio Parque Industrial Global Park	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-944310-2004	209535-00	49	21/3
Desfogue: Al sistema de alcantarillado existente y posteriormente a la Quebrada Seca			
Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Henry Rojas Hernández			

1. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial. Sector 1(área sur)

2. Parámetros utilizados:

- Tiempo de concentración: 10 minutos
- Intensidad de la lluvia: 212
- Periodo de retorno: 50 años
- Área del proyecto: 6.658,1 m²

3. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- Caudal del terreno en verde= 0,3244m³/s= 324,4 l/s
- Caudal generado con proyecto = 0,3437m³/s= 343,7 l/s
- Con medida de retención = 0,162m³/s= 162L/s, (50% del Caudal del terreno en verde)

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un **volumen de 35 metros cúbicos**, con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el sistema pluvial.

El análisis del sistema pluvial fue realizado por el Ing. Henry Rojas Hernández y según memoria de cálculo la tubería existente tiene capacidad para recibir el aporte pluvial del nuevo proyecto.

4. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Henry Rojas Hernández y al análisis de la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada

Ing. Paulo Córdoba Sánchez

Lic. Rogers Araya Guerrero.

Gestor de Desarrollo Territorial

Gestor Ambiental”

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, **APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL** solicitado, conforme a la recomendación técnica realizada por la Dirección de Inversión Pública en el oficio DIP-DT-0265-2016, suscrito por el Ing. Paulo Córdoba – Gestor de Desarrollo Territorial, y el Lic. Roger Araya – Gestor Ambiental.

// ANALIZADO EL PUNTO 11 DEL INFORME N° 06-2016 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO, CONFORME A LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL OFICIO DIP-DT-0265-2016, SUSCRITO POR EL ING. PAULO CÓRDOBA – GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y EL LIC. ROGER ARAYA – GESTOR AMBIENTAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. REMITE: DIP-DT-0293-2016.

SUSCRIBE: Ing. Paulo Córdoba – Gestor Desarrollo Territorial.

FECHA: 15-03-2016.

ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial a nombre **Condominio Optima**.

Texto del Oficio DIP-DT-0293-2016, que dice:

Condominio Optima			
Propietario		Ubicación	
Condominio Optima Desarrolladora S.A		Condominio Tierras de Café, Filial 169, Ulloa	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-1420820-2010	4-81936-F-000	082	353

Desfogue: Al sistema de alcantarillado existente
Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Giovanni Barquero Barquero IC-12078

1. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.

2. Parámetros utilizados:

- Tiempo de concentración: 10 minutos
- Intensidad de la lluvia: 212
- Periodo de retorno: 50 años
- Área del proyecto: 774,0 m²

3. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- Caudal del terreno en verde= 0,0091 m³/s= 9,12 l/s
- Caudal generado con proyecto = 0,0310m³/s= 31 l/s
- Con medida de retención = 0,0045m³/s= 4,56 l/s (50% del Caudal del terreno en verde)

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un **volumen de 40 metros cúbicos**, con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el sistema pluvial.

El análisis del sistema pluvial fue realizado por el Ing. Giovanni Barquero Barquero y según los resultados, la tubería existente tiene la capacidad de recibir el aporte pluvial del nuevo proyecto.

4. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Giovanni Barquero Barquero y al análisis de la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada

Ing. Paulo Córdoba Sánchez

Lic. Rogers Araya Guerrero.

Gestor de Desarrollo Territorial

Gestor Ambiental”

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, **APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL** solicitado, conforme a la recomendación técnica realizada por la Dirección de Inversión Pública en el oficio DIP-DT-0293-2016, suscrito por el Ing. Paulo Córdoba – Gestor de Desarrollo Territorial, y el Lic. Roger Araya – Gestor Ambiental.

// ANALIZADO EL PUNTO 12 DEL INFORME N° 06-2016 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO, CONFORME A LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL OFICIO DIP-DT-0293-2016, SUSCRITO POR EL ING. PAULO CÓRDOBA – GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y EL LIC. ROGER ARAYA – GESTOR AMBIENTAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

13. REMITE: DIP-DT-0292-2016.

SUSCRIBE: Ing. Paulo Córdoba – Gestor Desarrollo Territorial.

FECHA: 15-03-2016.

ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial a nombre **Parqueo Zona Franca Metropolitana.**

Texto del Oficio DIP-DT-0292-2016, que dice:

Parqueo Zona Franca Metropolitana	
Propietario	Ubicación
Zona franca Metropolitana S.A	Ulloa, Zona Franca Metropolitana

Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-1416112-2010	4-209535-00	065	06
Desfogue: Al sistema de alcantarillado pluvial existente y posteriormente a la Quebrada La Guaria			
Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Gustavo Torres Rojas, carne IC-4850			

1. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.

2. Parámetros utilizados:

- Tiempo de concentración: 10 minutos
- Intensidad de la lluvia: 212
- Periodo de retorno: 50 años
- Área del proyecto: 4.162,5 m²

3. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- Caudal del terreno en verde= 0,0490 m³/s= 49 l/s
- Caudal generado con proyecto = 0.20960 m³/s= 209,6 l/s
- Con medida de retención = 0,0245 m³/s= 24,5 l/s, (50% del caudal del terreno en verde)

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un **volumen de 289 metros cúbicos**, con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el sistema pluvial.

El análisis del sistema pluvial fue realizado por el Ing. Gustavo Torres Rojas y según los resultados, la tubería existente tiene la capacidad de recibir el aporte pluvial del nuevo proyecto.

4. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Gustavo Torres Rojas y al análisis de la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada

Ing. Paulo Córdoba Sánchez

Lic. Rogers Araya Guerrero.

Gestor de Desarrollo Territorial

Gestor Ambiental”

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, **APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL** solicitado, conforme a la recomendación técnica realizada por la Dirección de Inversión Pública en el oficio DIP-DT-0292-2016, suscrito por el Ing. Paulo Córdoba – Gestor de Desarrollo Territorial, y el Lic. Roger Araya – Gestor Ambiental.

// ANALIZADO EL PUNTO 13 DEL INFORME N° 06-2016 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO, CONFORME A LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL OFICIO DIP-DT-0292-2016, SUSCRITO POR EL ING. PAULO CÓRDOBA – GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y EL LIC. ROGER ARAYA – GESTOR AMBIENTAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe N° 02 de la Comisión de Gobierno y Adm.

TEXTO DEL INFORME:

Presentes: Olga Solís Soto, Regidora Propietario, coordinadora, Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario, Samaris Aguilar Castillo, Regidora Propietaria, Hilda Barquero Vargas, Regidora Propietaria.

Ausentes con justificación: Walter Sánchez Chacón, Regidor Propietario.

Asesora Legal: Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 15 de marzo del 2016 a las dieciséis horas con cuarenta minutos.

1. REMITE: SCM-446-2016.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 478-2016.

FECHA: 14-03-2016.

ASUNTO: Remite TH-004-2016, correspondiente a Transformación de Plaza de Agente de Seguridad por Asistente Administrativa en la Oficina de Desarrollo Territorial. **AMH-0329-2016.**

INFORME TÉCNICO

TH-04-2016

PARA: Mba. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

DE: Sección de Talento Humano

ASUNTO: Informe Transformación plaza de Agente de Seguridad por Asistente Administrativa en la oficina de Desarrollo Territorial.

FECHA: 25 de febrero del 2015

.....
IDENTIFICACION DEL ASUNTO:

Con la autorización del Alcalde, se procede a realizar el presente informe con el fin de valorar la Transformación de un cargo de Agente de Seguridad ubicado en la oficina de Seguridad Interna en cual se encuentra vacante aproximadamente 6 meses atrás y en su lugar crear el cargo de Asistente Administrativo en la oficina de Desarrollo Territorial, esto, por cuanto se considera la necesidad real y urgente de dicha área por contar con al menos un funcionario adicional al ya existente con el fin de apoyar administrativamente el proceso de aprobación de todos los trámites constructivos que recibe esa oficina.

FUENTES DE INFORMACION:

Se consultaron fuentes escritas que se detallan seguidamente:

- Manual de Organización y Función.
- Manual Descriptivo de Clases y Puestos de la Municipalidad de Heredia.
- Manual de Valoración.
- Relación de Puesto vigente.
- División del Trabajo 2016.
- Código Municipal.

ANÁLISIS

Aproximadamente 6 meses atrás se encuentra vacante un cargo de Agente de Seguridad en la Sección de Seguridad Interna, esto se debió a la renuncia por pensión del funcionario que ocupaba ese puesto en propiedad.

En los últimos años esta área de trabajo ha ido reemplazando los Agentes que han estado desocupando dichos cargos por motivos de renuncia y pensiones, sustituyéndolos por Agentes bajo la modalidad de Outsourcing (Proceso de transferir recursos y responsabilidades a un tercero, en este caso una empresa de Seguridad Privada, para que brinde el servicio de seguridad a la Municipalidad), esto impacta una serie de elementos que benefician a la Municipalidad como lo son costos de planilla, incapacidades, sustituciones, prestaciones legales, trámites administrativos, entre otros.

Actualmente esta prestación del servicio no se da en la totalidad de los puestos o bienes inmuebles de la Municipalidad, ya que la empresa contratada cubre algunos puestos de trabajo y el resto de funcionarios cubren las otras propiedades y bienes municipales, por lo que existe la cantidad necesaria de personal para cubrir todos los puestos que no forman parte del contrato con la empresa de seguridad privada, es por esta razón que la Administración ha decidido valorar la utilización de estos recursos ya existentes en necesidades internas que se requieren cubrir en otras áreas.

Sobre este aspecto, es importante señalar que al permanecer este cargo vacante no genera derechos a ninguna persona, por lo que la administración podría disponer y realizar variaciones sustanciales en el puesto por cuanto no existe afectación de derechos particulares.

Propiamente sobre la necesidad de la Sección de Desarrollo Territorial son amplios los argumentos en los que sustentan la solicitud, para esto resulta imprescindible detallar la conformación y funcionamiento interno de esta área. Físicamente, la Dirección de Inversión Pública y la Sección de Desarrollo Territorial se encuentran en la misma área por aspectos estratégicos ya que las funciones y gestiones diarias de estos procesos de trabajo son afines, sin embargo, cada una de estas áreas de existir una cantidad considerable de funcionarios en esa área física, la Sección de Desarrollo Territorial encuentra un vacío en algunas de las funciones administrativas que debe ejecutar y que atascan seriamente el tiempo de respuesta y ejecución oportuna de las acciones.

El Gestor de la Sección de Desarrollo Territorial es el Arquitecto Paulo Córdoba y tiene bajo su coordinación los procesos de Usos de Suelo, Plan Regulador, Topografía e Ingenieros que entre otras funciones ejecutan y fiscalizan los diferentes proyectos de la institución, para esto, cuenta con personal altamente calificado para el desempeño de estas funciones, sin embargo, en el proceso administrativo de permisos de construcción, archivo, sellaos de planos, atención de público, conformación de expedientes, administración del servicio digital y otras funciones de corte administrativo, se está produciendo un desgaste físico y administrativo que afecta en la calidad y eficiencia del servicio por la falta de recursos humanos que llene esta necesidad.

Actualmente, el Gestor de Desarrollo Territorial cuenta con una oficinista la cual dedica el 100% de su tiempo productivo en la atención de personas lo cual conlleva a la recepción de documentos, atención al teléfono y parcialmente el archivo.

Así las cosas, actualmente la Sección de Desarrollo Territorial no cuenta con un funcionario (a) que atienda exclusivamente las siguientes funciones:

- Mantener actualizado el sistema de archivo.
- Conformar y ordenar los expedientes de urbanizaciones y condominios.
- Conformar y dar seguimiento de expedientes sobre denuncias y recursos de revocatoria y apelación contra actos emitidos.
- Apoyar administrativamente la atención de público. Es común que la cantidad de personas que se atienden sobrepasan la capacidad de atención de una solo persona.
- Sellas y conformar los Planos Aprobados. Este proceso incluye un doble registro tanto de los planos como de los requisitos documentales)
- Administrar el sistema digital sobre los trámites de la oficina.

Sobre esta última función (Administrar el sistema digital sobre los trámites de la oficina), la oficina se encuentra en las pruebas finales de la plataforma que ofrecerá el servicio digital de todos los servicios que se brindan, esto no implica que se dejará de prestar el servicio documental y presencial, sin embargo se busca que disminuya la cantidad de personas que se atiende y poder redistribuir las funciones entre el personal disponible. Este servicio, se hará por medio del proyecto Heredia Digital y consiste que desde la plataforma de la Municipalidad, los contribuyentes podrán cargar con urgencia y solicitar Usos de Suelo, Reparaciones-Remodelaciones y alineamientos por lo que se requiere con urgencia de una persona que le dé seguimiento a esta sistema, sobre los planos para permisos constructivos se seguirán atendiendo vía física.

Como estadística de estos procesos, en promedio se reciben mensualmente 100 solicitudes de Permisos de Construcción, esto conlleva para cada caso la recepción, revisión de requisitos, ingreso de la solicitud al sistema, proceso de análisis del Ingeniero, descarga de los planos y demás información de la plataforma del Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos, en caso de aprobado o rechazado se elabora la comunicación e informes para que se inicie la obra o bien para que rectifique la solicitud en caso de ser rechazada y por último, generar el registro y control de todos los documentos, este proceso se da con cada solicitud en un plazo de 5 días hábiles.

Sobre este proceso que se detalla, primeramente requiere un trámite expedito por los plazos de entrega y en segundo término, los procesos que involucran la descarga continua de planos e información de la plataforma digital del Colegio Profesional, elaboración de informes y comunicación de Aprobado o Rechazado y el registro y control de todos los casos, son en los que existe un vacío de personal, es decir estas funciones recargan las funciones de la Oficinista o bien el propio Gestor que debe asumirlas para generar el producto y resolución final.

Además de este proceso y como se mencionó anteriormente, la oficina camina hacia los servicios digitales ya que se encuentran en etapas de pruebas para ofrecer por medio de la plataforma digital de la Municipalidad los servicios de Uso de Suelo, Reparaciones-Remodelación y alineamientos, este proceso consistirá en que el contribuyente accede desde cualquier lugar su solicitud cargando

los requisitos correspondientes y los colaboradores de la Sección deben constantemente monitorear el ingreso de estas solicitudes y trasladar según corresponda el permiso y darle el seguimiento interno para cumplir con los plazos de respuesta, así mismo debe generar todo el sistema de registro de los mismo, esta función que actualmente no se encuentra aún en funcionamiento requerirá una persona que administre este servicio, lo que aumenta la necesidad de personal.

Así las cosas, de acuerdo a nuestro Manual Descriptivo de Clases y Puestos, el cargo que se ajusta a las necesidades que presta la Sección de Desarrollo Territorial es el de Asistente Administrativa, por cuanto las funciones reflejadas en el perfil se orientan al poyo administrativo en labores de mayor complejidad y responsabilidad que un Oficinista ya que entre otras cosas, lleva controles, conformación de expedientes, control de documentos, gestión de las necesidad de materiales de la oficina, lleva la agenda a la jefatura inmediata y elaboración de informes.

Por otra parte, la administración busca utilizar recursos que ya se encuentran dentro de la estructura organizacional, en este caso una plaza de Agente de Seguridad y su respectivo presupuesto, con el fin de llenar necesidades en otra área de trabajo sin tener que aumentar el presupuesto institucional, es por esta razón que bajo la figura técnica de Transformación (Varias el cargo a una plaza) se pretende mantener la cantidad actual de plazas y no incurrir en gastos, que de todos modos tendrían justificación dándole una solución pronta y oportuna a la necesidad existente.

Este cambio se vería en el marco de la potestad que ejerce la Municipalidad por medio del Concejo Municipal y el Alcalde, de ajustar la Organización para darle un óptimo aprovechamiento a los recursos, siendo importante recalcar, que este informe no se trata de la creación de nuevas plazas, sino que nos encontraríamos ante un acto de traslado de los fondos de un área de trabajo a otra, y que el mismo no daña ningún derecho laboral, debido a que la plaza que se pretende transformar se encuentra vacante.

Para estos efectos, el Código Municipal por medio de los artículos 4 y 17 determinan que el Alcalde debe velar por brindar a la comunidad servicios eficientes, eficaces y oportunos, utilizando los recursos disponibles para estos fines y llenar necesidades internas.

Finalmente, a nivel salarial existe una diferencia en las bases las cuales de detallan en la siguiente tabla:

PUESTO	SALARIO BASE
Asistente Administrativo	¢404.214,00
Agente de Seguridad	¢340.513,00
Diferencia Mensual	¢63.701,00

De acuerdo a la tabla anterior, se valora que el cargo de Agente de Seguridad no ha sido ocupado desde el 1 de enero del 2016, así las cosas el presupuesto disponible para salarios por esta plaza es de un monto anual de ¢4.086.156 y el monto que se requiere trasladar de cuenta presupuestaria para cubrir el cargo de Asistente Administrativo por el resto del año es por ¢3.731.200, por tanto, en caso de aprobarse la Transformación ya se cuentan con los recursos para ese propósito.

CONCLUSIÓN

De manera concluyente, han sido extensamente puestas en evidencia las necesidades de la Sección de Desarrollo Territorial en el control, seguimiento y ejecución de funciones administrativas para la calidad y servicio oportuno que brinda esa área de trabajo, es por esta razón que la Administración propone Transformar el cargo de Agente de Seguridad el cual se encuentra vacante y ubicado presupuestariamente en la Sección de Seguridad Interna por el puesto de Asistente Administrativo en la Sección de Desarrollo Territorial.

Lic. Jerson Sánchez Barquero
Gestor de Talento Humano

RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoce la documentación y recomienda al Concejo Municipal, acoger en todos sus extremos el oficio TH-004-2016, y aprobar la transformación del cargo de Agente de Seguridad el cual se encuentra vacante y ubicado presupuestariamente en la Sección de Seguridad Interna por el puesto de Asistente Administrativo en la Sección de Desarrollo Territorial.

La regidora Olga Solís señala que es importante la plaza en la Asesoría Jurídica y están solicitando que se les devuelva la plaza, dado que la tiene desarrollo territorial, pero es importante también para ellos esa plaza, de ahí este movimiento que se pide.

El regidor Gerardo Badilla pregunta si esa plaza no se ocupa, porque se pide que se elimine plaza de guarda entonces en que queda esa plaza; a lo que responde el señor Alcalde que se elimina la plaza y se contrata por el sector privado, así como está en el Cementerio y en el plantel.

// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 02-2016 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL OFICIO TH-004-2016, Y APROBAR LA TRANSFORMACIÓN DEL CARGO DE AGENTE DE SEGURIDAD EL CUAL SE ENCUENTRA VACANTE Y UBICADO PRESUPUESTARIAMENTE EN LA SECCIÓN DE SEGURIDAD INTERNA POR EL PUESTO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT. NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer solicitud para realizar la cuarta feria de las Fresas.

- Sr. Rafael Barboza Tenorio – Coordinador de Comisión de Feria
- Asunto: Solicitud de permiso para llevar a cabo la IV feria nacional de las fresas el día 15 al 17 de abril del 2016 en Vara Blanca.

// VISTA Y ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR RAFAEL BARBOZA TENORIO – COORDINADOR DE COMISIÓN DE FERIA PARA LLEVAR A CABO LA IV FERIA NACIONAL DE LAS FRESAS DEL DÍA 15 AL 17 DE ABRIL DEL 2016 EN VARA BLANCA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE BECAS

Viviana Gómez Gutierrez – Centro de Enseñanza Especial. Remite constancia de estudio del estudiante Roberto Madrigal Rojas, para solicitar beca municipal.

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Ligia Mesén Jiménez. Remite IACE-009-2016, referente a informe de traspasos, exclusión e inclusión de beneficiarios.

Ligia Mesén Jiménez. Remite informe sobre unificación de lotes, en el cementero Central. **IACE-007-2016**

Ligia Mesen Jiménez. Remite informe de cementerio referente a traspasos exclusión e inclusión de beneficiarios. **IACE-006-2016**

Ligia Mesen Jiménez. Remite informe de cementerio referente a traspasos exclusión e inclusión de beneficiarios. **IACE-008-2016**

COMAD

Ing. Jose Pablo Muñoz Orozco – ESPH. Solicitud de información sobre las reuniones de la COMAD. **Email: jmunoz@esph-sa.com**

COMISIÓN DE CULTURA

MSc. Flory Álvarez Rodríguez- Secretaria Concejo Municipal. Transcripción de Acuerdo del punto 3 del Informe de la Comisión de Cultura N° 10-2015. Scm 230-2016.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MSc. Alexandra Bustos Bocker – Liceo Diurno de Guararí. Solicitar al Concejo Municipal, la donación de curules y mobiliario del Salón de Sesiones. **Email: Alexandra.bustos.bocker@mep.go.cr**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal Remite Licitación pública N° 2016LN-000001-01 “Suministros e instalación de máquinas en ejercicio y juegos infantiles en áreas públicas a definir por demanda para la Municipalidad de Heredia”. **AMH-406-2016**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite informe N° 7 de acuerdos y traslados correspondientes a las sesiones 427-2015 a la 440-2015. **AMH-400-2016**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite Modificación Presupuestaria N° 01-2016, por la suma de ₡138.452.344. AMH 0443-2016.

Marjorie Benavides Gonzalez. Solicitud de ampliación de plazo para liquidación de proyecto de construcción de Salón Comunal en Urb en el Trébol. **Email: adidebarreal@hotmail.com, N°177**

Yasmin Salas Alfaro – Tesorera Municipal. Remite estado mensual de tesorería correspondientes al mes de febrero de 2016. **TM-032-2016 N° 178-16**

Roxana Murillo Montoya – Palacio de los Deportes. Remite estados financieros correspondientes a los meses de diciembre 2015 y enero 2016. **Email: palaspa@ice.co.cr**

COMISIÓN DE OBRAS

Ing. Rodrigo Castro Castro. Remite solicitud de desfogue pluvial para construcción de 8 locales comerciales en Heredia. . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS. (NOTA SI ESTÁ FRENTE A CALLE NACIONAL Y CONIDERACIÓN AMPLIACIÓN VIAL)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite CFU-138-2016, referente a cierre del espacio municipal de zona verde Urbanización Santa Catalina. **AMH-421-2016 N° 873**

COMISIÓN DE PLAN REGULADOR

Gabriela Quiros – SETENA. Respuesta al AMH-289-2016, donde se solicita la reactivación del expediente EAE-028-200. **Email: notificaciones@setena.go.cr**

COMISIÓN DE TRÁNSITO

MSc. Flory Álvarez Rodríguez- Secretaria Concejo Municipal. Transcripción de Acuerdo Sobre el Proyecto para el establecimiento de terminales de buses a fin de que las paradas salgan de las calles del Centro de la Ciuda. Scm 2086-2010.

REGIDOR WALTER SÁNCHEZ – CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-DGV-041-2016, referente a las aceras de la Urbanización Maria Ofelia en Barreal. **AMH-407-2016. (PARA SEGUIMIENTO).**

ASAMBLEISTAS DE LA ESPH S.A.

Rosibelle Montero Herrera – ESPH. Hacer de conocimiento al Concejo Municipal, la reunión a celebrarse el día 29 de marzo 2016 a las 6:30 pm en la sala de sesiones de la ESPH, para los representantes de la Asamblea de accionistas de la Junta Directiva. **SJD-048-2016**

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sección tercera del Tribunal Contencioso Administrativo , apelación formulada por el Presidente se la Asociación de Cruz Roja Costarricense , contra resolución del Alcalde. (PARA SEGUIMIENTO).

MSc. Flory Álvarez Rodríguez- Secretaria Concejo Municipal. Transcripción de Acuerdo sobre el cierre del Salón Comunal de los Lagos. SCM 774-2015.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Fabián Trejos Cascante – AGECO. Instar al Concejo Municipal, para realizar una actividad el 15 de junio o fecha cercana, para hacer reflexión sobre la importancia de frenar el maltrato contra las personas adultas mayores. **Email: wcordero@ageco.org. (TRASLADAR AL SEÑOR KENETH ARGUEDAS PARA QUE COORDINE LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD Y TRABAJE EN CONJUNTO CON AGECO E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL)**

Noemy Gutierrez Medina – Asamblea Legislativa. Consulta sobre expediente N° 19.555 Ley de eficiencia en la administración de los Recursos Públicos. **Email: ngutierrez@asamblea.go.cr (TRASLADAR A LA ASESORÍA LEGAL)**

Maria de los Ángeles Chacón. Solicitud de ayuda referente a lo sucedido en Mercedes Norte n Noviembre 2015 por cantidad de agua llovida. **Tel: 8706-52-26 N° 179-16**

Lorena Salgado - La calle modelo. Remite queja presentada por una vecina Luisa León Retana referente a la basura que dejan en su barrio. **Email: lacallemodelo@gmail.com (INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS)**

MSc. Flory Álvarez Rodríguez- Secretaria Concejo Municipal. Transcripción de Acuerdo sobre donación de activos Scm 652-2015.

DIRECTORA DEL COLEGIO SAMUEL SAÉNZ FLORES

Msc. Marjorie Rodriguez Hernández. Solicitud para realizar feria y caminata canina, el domingo 8 de mayo de 2016 de 8:00am a 1:00pm **Tel: 2261-01-72 N° 181-16. (INDICARLE A LA DIRECTORA DEL COLEGIO SAMUEL SAÉNZ QUE ESPECIFIQUE MÁS SOBRE LAS VENTAS QUE SE PRETENDEN HACER, QUIEN LAS HACE? A BENEFICIO DE QUIEN?, DE QUIEN ES LA MERCADERÍA?, QUE SE VA A VENDER?.**

SILMA BOLAÑOS – ASAMBLA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite AJ-139-2016, referente a Ley que autoriza el desarrollo de Infraestructura de transporte mediante fideicomiso. **N° 146 AMH-398-2016**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Jose Antonio Arce Jiménez – Fundación Líderes Globales
Asunto: Invitación al Encuentro Internacional de municipios turísticos y desarrollo Municipal, a celebrarse los días 17 al 23de abril en Puerto Rico. **Email: presidenciaflg@hotmail.com**
2. Jose Antonio Arce Jiménez – Fundación Líderes Globales
Asunto: Invitación a participar en el III Encuentro internacional de líderes de América Latina y China para el intercambio de experiencias municipales sobre desarrollo local y la planificación urbana y vial. A celebrarse los días 22 al 29 de mayo del 2016 en varias ciudades de china. **Email: presidenciaflg@hotmail.com**
3. Plano Catastrado de propietarios Endi María, Girlany, Emiliano Rojas Víquez.
4. Copia del Acta Sesión Ordinaria N° 472-2016.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Licda. Lissette Montoya Gamboa
Asunto: Remite informe de traspaso de terreno dfoe-ae-if-14-2015, sobre inventario avalado por Contadores públicos autorizados de bienes inmuebles. **N° 187-16**
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite PI-022-2016, referente a información sobre los montos de los recursos a distribuir por distrito según lo aprobado en el Procedimiento de presupuesto participativo a aplicarse en el año 2017. **AMH-412-2016**
3. Informe N° 5 Control Interno
4. MSc. Andrea Zamora Rubí – Escuela Villalobos
Asunto: Remite terna para nombramiento de la Junta de la Escuela. **Email: andreazamorar@hotmail.com Fax: 2262-67-86**
5. Informe Consejo de Distrito Heredia Centro.
Asunto: Informe sobre actividad realizada el 5 de febrero del 2016 por parte del Ministerio Internacional Ciudad de Fe.
6. Carlos Alberto Jenkins Alfaro
Asunto: Hacer de conocimiento al Concejo Municipal, situación que se presentó en la Junta Administrativa del Colegio Aurora. **Email: losjenkins@hotmail.com**
7. MSc. Alexandra Bustos Bocker – Liceo Diurno de Guararí
Asunto: Solicitar al Concejo Municipal, la donación de curules y mobiliario del Salón de Sesiones. **Email: Alexandra.bustos.bocker@mep.go.cr**

8. Zeidy Aguilar Vindas – Secretaría Concejo Municipal de San Isidro
Asunto: Remite Transcripción de acuerdo municipal **MSIH-CM-79-2016**.
9. María Solano Villalta – Junta Administrativa Liceo Aurora
Asunto: Solicitar al Concejo Municipal se le otorgue una prórroga por un periodo más el trabajar en la Junta administrativa del Liceo de Heredia. **Tel: 8682-92-22**
10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite CI-025-2016, referente a informe especial de Control Interno Seguimiento de informe de la Contraloría General de la república DFOE-DL-SGP-000012016. **AMH-413-2016**
11. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite acta N° 01-2016 de la reunión ordinaria de la Junta Vial Cantonal del 24 de febrero del 2016. **AMH-424-2016**
12. Yelbi Barrantes Avila- Presidenta de la Junta Administrativa del Liceo Ing. Manuel Benavides
Asunto: Transcripción de acuerdo de la Junta administrativa del Colegio Manuel Benavides, referente al caso de la señora Vera Salas Castro. **Email: junta-maber@hotmail.com**
13. Ronald Víquez Solís – Procuraduría de la Ética
Asunto: Remite respuesta al SCM-443-2016, referente al caso de la señora Maritza Segura. **2243-84-00 N° 183-16**
14. Daysi Montero Araya – Directora de la Biblioteca Pública de Heredia
Asunto: Agradecimiento por el apoyo brindado a la Biblioteca por la Construcción del ascensor. SINABI-BPHMTS-37-2016. bpheredia@sibabi.go.cr
15. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Modificación Presupuestaria N° 01-2016, por la suma de ¢138.452.344. AMH 0443-2016.
16. Xenia C. Donato Monge – Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Invitación a conferencia ABC de la Responsabilidad Social, el 07 de abril del 2016.

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATARLA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VIENTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.